AÑO 1856. SABADO 29 DE NOVIEMBRE. NUMERO 1,426.

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.... Por un mes..... 12 rs.
Por tres meses..... 36

SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 12. En LÓNDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS.... Por un mes..... 21 rs.
Por tres meses..... 60
Por seis meses..... 120
Por un año..... 220
ULTRAMAR..... Por un mes..... 30
Por tres meses..... 90
EXTRANJERO.... Por tres meses..... 72
Por seis meses..... 144

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

EXPOSICION Á S. M.

SEÑORA: En la necesidad de hacer frente á los compromisos del Tesoro, que, sobre sus atenciones ordinarias, se encuentra en el dia recargado con las extraordinarias que la actual crísis de subsistencias le obliga momentáneamente á cubrir; y no siendo posible que cuente con el desahogo suficiente para todo ello por medio del aumento que se dió á la cifra de la Deuda flotante por el Real decreto de 23 de Octubre último, aumento que se fundó en no haberse destinado á la amortizacion de la misma Deuda los 200 millones de reales en metálico obtenidos por la subasta de títulos de la consolidada que, en uso de la autorizacion concedida al Gobierno por la ley de 23 de Febrero de 1855, se verificó á consecuencia de lo dispuesto por otro Real decreto de 23 de Abril último, vuestro Consejo de Ministros se halla en el imprescindible caso de proponer á V. M. que se proceda á nueva subasta de títulos que den al Tesoro un ingreso de 300 millones de reales vellon efectivos, que, con los 200 ántes obtenidos, completen los 500 millones de la referida autorizacion.

Con este objeto se ha presentado al Gobierno por M. M. J. Mirés y compañía una proposicion dirigida á realizar esta operacion por la expresada suma, recibiendo en pago títulos del 3 por 100 de la Deuda consolidada exterior; y estando esta proposicion dentro de los límites de la referida ley de 23 de Febrero de 1855, vuestro Consejo de Ministros, aspirando á que sus actos lleven el sello de la publicidad y á buscar por medio de ella los beneficios de una subasta, tiene la honra de elevar á la Real aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 28 de Noviembre de 1856.=SEÑORA.=A L. R. P. de V. M.=El Presidente del Consejo de Ministros, el Duque de Valencia.=El Ministro de Estado y Ultramar, el Marques de Pidal.=El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel de Seijas Lozano. = El Ministro de la Guerra, el Marques de la Solana.=El Ministro de Hacienda, Manuel García Barzanallana.=El Ministro de Marina, Francisco de Lersundi.=El Ministro de la Gobernacion, Cándido Nocedal. =El Ministro de Fomento, Claudio Moyano.

REAL DECRETO.

Conformándome con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° En virtud de la autorizacion concedida por la ley de 23 de Febrero de 1855 y de la reserva establecida en el art. 2.° de mi Real decreto de 23 de Abril último, se abre licitacion pública á la negociacion de títulos del 3 por 100 de la Deuda consolidada exterior en cantidad suficiente á producir 300 millones de reales efectivos.

Art. 2.° Las proposiciones para optar á esta negociacion se harán precisamente por la totalidad de los 300 millones de reales y sobre las bases que contiene la presentada á mi Gobierno, modificada por este, y definitivamente aceptada por la casa de M. M J. Mirés y compañía de París, que se publica á continuacion de este decreto, y ha de servir de tipo.

Art. 3.° Las sociedades ó particulares que se interesen en la operacion, dirigirán sus proposiciones, arregladas al modelo adjunto y en pliegos cerrados, al Ministerio de Hacienda ántes del dia 17 de Diciembre próximo, ó las entregarán al darse principio al acto de la subasta, que ha de tener lugar en el mismo Ministerio. En cualquiera de los dos casos, los interesados acompañarán á sus proposiciones el documento que acredite haber consignado préviamente en la Caja general de Depósitos la cantidad de 3 millones de reales en metálico, ó su equivalente á los tipos establecidos en la clase de valores admisibles para este objeto.

Art. 4.° La subasta tendrá lugar el dia 17 de Diciembre próximo, á las dos de la tarde, ante una junta presidida por mi Ministro de Hacienda y con asistencia del Presidente del Tribunal de Cuentas del Reino, del Gobernador del Banco de España, del Director general Presidente de la Junta de la Deuda, de los Directores generales del Tesoro y de Contabilidad, y del Asesor general de dicho Ministerio. Empezará el acto por la lectura del Real decreto, y de la proposicion de M. M. J. Mirés y compañía que servirá de tipo para la subasta, procediéndose en seguida á la apertura y publicacion de los pliegos cerrados.

Art. 5.° Abiertos los pliegos, y examinadas las proposiciones que contengan, se declarará en el acto la que más ventajas ofrezca por el aumento en el precio de 41 por 100, fijado en la proposicion de Mirés y compañía. Sobre esta proposicion declarada mas ventajosa se abrirá una puja por espacio de media hora, adjudicándose en seguida el servicio al mejor postor.

Art. 6.° Si no hubiese quien mejore la proposicion de M. M. J. Mirés y compañía, ni en los pliegos ni en la puja oral, se adjudicará el servicio en favor de dicha casa de Mirés y compañía.

Art. 7.° La Junta de subasta queda autorizada para decidir en el acto, ó aplazar por el término que considere necesario, no excediendo de 24 horas, la resolucion de cualesquiera dudas que se susciten para la adjudicacion.

Art. 8.° Concluida la subasta, serán devueltos los resguardos de depósitos, constituidos con arreglo al art. 3.°, á los interesados cuyas proposiciones no hubiesen sido admitidas, reservándose el del adjudicatario hasta que haga la primera entrega en la Tesorería central de los 60 millones de reales á que se refiere la condicion 3.ª de la proposicion de Mirés.

Art. 9.° Mi Ministro de Hacienda queda encargado de la ejecucion del presente decreto, del cual deberá darse cuenta oportunamente á las Córtes.

Dado en Palacio á 28 de Noviembre de 1856.= Está rubricado de la Real mano.=El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

Modelo de proposicion.

El que suscribe (ó la sociedad ó casa) se compromete á entregar en la Tesorería central 300 millones de reales efectivos en los términos y con las condiciones fijadas en la proposicion de M. M. J. Mirés y compañía, inserta en la *Gaceta* de.... de Noviembre próximo pasado, recibiendo en pago títulos del 3 por 100 de la Deuda consolidada exterior al precio de..... reales..... céntimos, en metálico, sobre el valor nominal de los títulos.

Fecha y firma.

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda: Despues de habernos enterado de las modificaciones introducidas por el Consejo de Sres. Ministros en la proposicion presentada para facilitar al Gobierno 300 millones de reales efectivos, nosotros las aceptamos completamente, quedando en su consecuencia reformada aquella en los términos siguientes:

1.ª La casa de M. M. J. Mirés y compañía, de Paris, tomará en negociacion del Gobierno español títulos del 3 por 100 de la Deuda consolidada exterior con el cupon corriente que vence el 31 de Diciembre de 1856 en cantidad bastante para producir el líquido de 300 millones de reales efectivos que está autorizado el Tesoro á enajenar en uso de la facultad que le concede la ley de 28 de Febrero de 1855.

2.ª Los títulos se cederán á la casa Mirés al precio de 41 por 100, con deduccion de un 3 por 100 sobre el capital nominal por razon de comision.

3.ª M. M. J. Mirés y compañía se obligan á entregar en la Tesorería central en metálico el importe de los títulos al precio establecido y en la forma siguiente:

El 1.°, 10 dias despues de la aprobacion de la subasta pública..... Rs. vn.	60.000,000
El 2.°, dos meses despues de la subasta.....	60.000,000
El 3.°, cuatro meses id. id.....	60.000,000
El 4.°, seis meses id. id.....	60.000,000
El 5.°, ocho meses id. id.....	60.000,000
Rs. vn.....	300.000,000

4.ª Los títulos equivalentes á la primera entrega metálica ingresarán en la Caja general de Depósitos por via de fianza hasta tanto que la casa proponente acredite haber satisfecho al Tesoro la última de las entregas designadas en la base anterior. Este depósito responderá del exacto cumplimiento del contrato, con arreglo á las leyes.

5.ª A medida que M. M. J. Mirés y compañía efectúen los pagos, les será entregada una cantidad equivalente en títulos definitivos con el cupon arriba convenido.

Esta entrega les será hecha en Paris por la Comision de Hacienda allí establecida, prévio aviso del pago efectuado en Madrid.

6.ª Una vez aceptada por el Gobierno esta proposicion, podrá él mismo dar conocimiento de ella, dentro de los 20 dias siguientes, á las sociedades y particulares que estime conveniente por si hubiere quien la mejore.

7.ª Será preferida por el tanto cualquiera sociedad española que acepte la operacion en su totalidad. En todo caso la casa de Mr. Mirés tendrá el derecho de concurrir á la subasta, prévio el depósito que el Gobierno fije.

8.ª No habiendo quien mejore ó acepte la operacion total, quedará esta, pasados los 20 dias, á favor de la casa proponente.

Madrid 27 de Noviembre de 1856.=J. Mirés y compañía.

REALES DECRETOS.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Alicante á D. José María Palarea, que lo es de la de Navarra.

Dado en Palacio á 28 de Noviembre de 1856.=Está rubricado de la Real mano.=El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

De conformidad con el parecer de mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Gobernador en comision de la provincia de Navarra á D. Francisco de Castro y Villanueva, Conde de la Rosa, que lo es de la de Zaragoza.

Dado en Palacio á 28 de Noviembre de 1856.=Está rubricado de la Real mano.=El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

De acuerdo con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Gobernador en comision de la provincia de Zaragoza á D. José Ramon Osorio, ex-Diputado á Córtes, y Gobernador que ha sido de las de Ciudad-Real y Segovia.

Dado en Palacio á 28 de Noviembre de 1856.=Está rubricado de la Real mano.=El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

REGLAMENTO

QUE DEBERÁ OBSERVAR LA COMISION CREADA POR REAL DECRETO DE 3 DEL CORRIENTE PARA LA FORMACION Y PUBLICACION DE LA ESTADÍSTICA GENERAL DEL REINO EN EL DESEMPEÑO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LA CORRESPONDEN.

De la Comision en general.

Artículo 1.° Es objeto de esta Comision la formacion de la Estadística general del reino, abrazando todos los ramos de la Administracion pública del Estado.

Art. 2.° Es asimismo atribucion de la Comision entenderse con los centros de cada Ministerio, con arreglo al Real decreto de su creacion.

Art. 3.° Corresponde á la Comision la publicacion de la Estadística general del reino en el tiempo y forma que el Gobierno acuerde.

Art. 4.° Pertenece tambien á la Comision la publicacion de un *Anuario de Estadística* que comprenda los resultados generales de los trabajos y documentos de esta clase, así como la de un *Boletin* especial en los períodos y términos que la misma determine para la insercion sucesiva de aquellos informes, hechos y noticias que en su concepto merezcan ver la luz pública.

Del Presidente.

Art. 5.° Corresponde al Presidente convocar la Comision siempre que lo considere necesario, presidir sus sesiones y dirigir la discusion de los asuntos que en ella se trataren.

Art. 6.° El Presidente designará los trabajos de que deba ocuparse la Comision.

Art. 7.° Asimismo le corresponde firmar las comunicaciones que se dirijan por la Comision á los diferentes Ministerios.

Art. 8.° Cuidará el Presidente de que se cumpla el reglamento y se ejecuten los acuerdos de la Comision, y dispondrá lo conveniente respecto al personal y material de la Secretaría.

Del Vicepresidente.

Art. 9.° Corresponden al Vicepresidente las mismas atribuciones de órden interior que al Presidente, cuando este no pueda concurrir á las sesiones.

Art. 10. El Vicepresidente firmará todas las comunicaciones que se dirijan á los centros directivos de la Administracion pública, personas y corporaciones particulares.

Art. 11. Autorizará las órdenes de pago de los gastos que ocurran y esten acordados por la Comision.

Art. 12. El Vicepresidente será sustituido en su caso por los demas vocales de la Comision, segun el órden de antigüedad de sus nombramientos.

De los Vocales.

Art. 13. La Comision se dividirá en secciones, compuestas del número de Vocales proporcionado á las atenciones respectivas. Los designará el Presidente.

Art. 14. Cuando en la Comision se dé cuenta de proposicion, dictámen ú otro trabajo de alguna de las secciones, un Vocal de esta será el ponente, y estará especialmente encargado de dar las oportunas explicaciones. Tomado acuerdo por la Comision, corresponderá al ponente redactar los escritos y comunicaciones que fueren consiguientes.

Art. 15. Todo Vocal tiene derecho á presentar por escrito ó de palabra las proposiciones que crea convenientes y oportunas. El Presidente podrá ponerlas á discusion acto contínuo, ó dejarlas anunciadas para la sesion inmediata.

Del Secretario.

Art. 16. El Secretario de la Comision extenderá las actas de las sesiones que celebre la misma, y las autorizará con el que las hubiere presidido.

Art. 17. Tendrá bajo su inspeccion la biblioteca y archivo.

De las secciones.

Art. 18. Las secciones de la Comision serán cuatro, correspondiendo á cada una los ramos de Estadística que se señalan á continuacion:

Art. 19. Corresponden á la *primera seccion*:
La carta geográfica de España.
Los planos topográficos para su aplicacion catastral.
Las cartas forestal y geológica.
La viabilidad pública, terrestre, fluvial y marítima.
Descripcion de costas y fronteras.

Art. 20. Corresponde á la *segunda seccion*:
El censo general de poblacion, con las condiciones sociales de los habitantes del Reino, y el movimiento anual de su estado civil.
Las fuerzas militares de mar y tierra.
La estadística de Instruccion pública.
La de Beneficencia.
La criminal.
La de costumbres públicas.
La de seguridad.

Art. 21. Corresponden á la *tercera seccion*:
El catastro de la riqueza territorial, rústica y urbana.
La produccion territorial y los consumos generales.
La estadística pecuaria.
La id. fabril y comercial.
Los medios de trasporte terrestres, fluviales y marítimos.
El cuadro general del comercio de importacion, exportacion, cabotaje é interior.

Art. 22. Corresponden á la *cuarta seccion*:
El registro del personal activo y pasivo de la Administracion pública.
Las rentas é impuestos públicos.
Los gastos reproductivos.
La recaudacion de las rentas é impuestos públicos.

Art. 23. Un mismo Vocal podrá pertenecer á dos ó más secciones.

Orden de trabajos de la Comision.

Art. 24. La Comision empezará sus trabajos por reclamar de cada Ministerio los expedientes y documentos estadísticos que existan acerca de cada uno de los ramos de que queda hecho mérito. A proporcion que se presenten estos datos, serán examinados por la seccion respectiva, dando cuenta de ellos á la Comision. Esta se enterará de si llenan ó no el objeto, y acordará su ampliacion, rectificacion ó nueva forma, si fuese necesario.

Art. 25. Los acuerdos de la Comision se tomarán por mayoría absoluta de votos.

Art. 26. Como la comprobacion de los datos estadísticos ha de ser uno de los objetos principales de la Comision, para que en el todo de sus trabajos resulte la homogeneidad conveniente, las secciones se facilitarán entre sí cuantos documentos crean necesarios, cuidando de que por ello no se entorpezcan los trabajos de las mismas.

Art. 27. Formada la estadística de un ramo ó concepto cualquiera, y publicado su resultado, lo serán tambien anual ó periódicamente, segun determine la Comision, las alteraciones que en el mismo se introdujesen.

Art. 28. La Comision señalará los trabajos á que deba darse preferencia, porque así lo exija su importancia, ó porque convenga facilitarlos al Gobierno con antelacion á otros.

Art. 29. Cuando la Comision observe que los trabajos que reclama de algun Ministerio no pueden facilitarse con la prontitud y esmero que se necesiten por falta de personal ó de crédito para atender á los gastos que ocasione su formacion, propondrá al Gobierno los medios que considere necesarios para allanar dificultades.

Art. 30. Los proyectos de ley ó de decretos que se dirijan por el Gobierno á la Comision para su exámen ó informe, y los trabajos que por particulares ó corporaciones se le presenten para su uso, se pasarán desde luego á la seccion respectiva si su concepto estuviese perfectamente deslindado. Cuando no, se nombrará una Subcomision de tres individuos que los examine y proponga lo conveniente. La Comision general acordará en su vista lo que mejor proceda.

Art. 31. La Comision podrá ponerse en relacion directa con las Sociedades, Academias y Corporaciones, así de España como del extranjero, que se ocupan de trabajos estadísticos y de las ciencias que con ellos tienen relacion.

Art. 32. Cuando alguna Sociedad, Academia, Corporacion ó persona particular, tanto de España como del extranjero, haya remitido á la Comision algun trabajo, dato ó documento que tenga relacion con la Estadística, y merezca ser tomado en consideracion, la Comision acordará la manera de significar el aprecio con que se haya recibido.

Art. 33. La Comision celebrará semanalmente sesion ordinaria, prévia citacion, sin perjuicio de las extraordinarias que determine el Presidente.

Art. 34. Queda autorizado el Presidente para decidir en los casos de órden que ocurran no previstos en el presente reglamento.

Madrid 27 de Noviembre de 1856.=S. M. aprueba el presente reglamento. = Duque de Valencia.

MINISTERIO DE MARINA.

GUARDA-COSTAS.

El falucho *Luisita* y la escampavía *Favorita*, del trozo de Poniente, en sus respectivos cruceros, apresaron los dias 18 y 19 del corriente dos botes con 10 bultos de tabaco.

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE VENTA DE BIENES NACIONALES.

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general, con fecha 25 del corriente, la Real órden que sigue:

«Ilmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido en esa Direccion general con motivo de dos instancias presentadas por los Ayuntamientos de Zamora y Toro, solicitando se les venda el trigo que, procedente de las ventas del Estado, existe en ámbos partidos, á fin de remediar las necesidades que afligen á los pueblos con motivo de la falta de granos y escasa cosecha de cereales. En su vista, y considerando muy atendibles las razones expuestas por las referidas municipalidades, se ha servido S. M., de conformidad con lo expuesto por V. I., acceder á la reclamacion solicitada, concediendo á aquellas los expresados granos á los precios que tengan en el mercado el dia de la entrega, siendo ademas de cuenta de los Ayuntamientos los gastos que pueda ocasionar. Al propio tiempo, y con el objeto de abreviar los trámites que se observan en las subastas para dar salida á los frutos, ha tenido á bien S. M. asimismo autorizar á esa Direccion general para proceder á la venta, á pantera abierta y á precios corrientes, de todas las existencias de granos que resulten en las provincias, para que por este medio pueda interesarse en su compra la clase menesterosa, y se evite cualquier conflicto que en otro caso pudiera producir la carestía, esceptuándose tan solo de esta medida las provincias de donde se traen sus granos á esta corte, en virtud de lo dispuesto en Real órden de 22 de Octubre último.

De la de S. M. lo comunico á V. I. para los efectos correspondientes.»

Al trasladar á V. S. la precedente Real órden, esta Direccion no puede ménos de hacerle presente que se halla V. S. en el deber de inquirir de los Alcaldes de los pueblos respectivos las noticias que juzgue convenientes acerca de la calidad de los granos que se saquen á la venta, para que si aquella fuese ostensiblemente mala, se indague la causa en que se fundara la Administracion para aceptarlos como de recibo, una vez que esta no ha debido admitirlos sin que tuvieran los requisitos de antemano prevenidos en el art. 48 de la Real instruccion de 31 de Mayo de 1855.

Asimismo debo recomendar á V. S. la conveniencia de que no se entregue á los compradores que se presenten á solicitarlo más grano que el que se considere necesario para el consumo, con objeto de evitar de este modo el monopolio que naturalmente habia de producir la venta en grandes porciones con notable perjuicio de la generalidad, en beneficio de la cual deberá V. S. secundar las miras del Gobierno para facicitarla medios de comprar el grano que le haga falta, y en manera alguna á los especuladores, quedando al buen juicio de V. S. el designar el número de fanegas que diariamente hayan de sacarse á la venta por esa Administracion, con objeto de conciliar las necesidades del mercado en las difíciles circunstancias que se presentan en la actualidad.

Por último, espero se sirva V. S. prevenir á la Administracion de Bienes nacionales de esa provincia, que remita semanalmente á esta Oficina general un estado expresivo del número y precio de fanegas que se hayan vendido en cada dia de dicho período, á cuyo efecto habrá de acompañarse una certificacion de los respectivos Ayuntamientos, en la que conste el valor de dichos frutos en cada uno de los dias en que se verificarán las ventas, todo sin perjuicio de que sigan remitiendo los estados de existencias y recaudacion en la forma que se les tiene prevenido por órden de 21 de Octubre último.

Del recibo de esta circular se servirá V. S. dar aviso á la mayor brevedad posible á esta Direccion.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Noviembre de 1856.=Luis de Estrada.=Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

SECRETARÍA.

Relacion demostrativa de los créditos de indemnizaciones de daños causados en la última guerra civil, por reclamaciones incoadas en la provincia de Madrid, que con arreglo á la ley de 1.° de Agosto, reglamento de 17 de Octubre de 1851 y Real órden de 16 de Marzo de 1852, han sido reconocidos y mandados abonar por la Junta, incluyéndose al efecto en certificaciones de liquidacion del mes de Setiembre último.

A D. Toribio Brabo, natural de Guadarrama, se le reconoce la cantidad líquida de 8,751 rs. vn.

Madrid 17 de Octubre de 1856. = El Secretario, Angel F. de Heredia. = V.° B.° = El Director general, Presidente, Ruviano.

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

JUNTA DE CLASES PASIVAS.

Mes de Octubre de 1856.

En cumplimiento de lo dispuesto en la primera parte del art. 9.° del Real decreto de 31 de Julio de 1855 y en Real órden de 29 de Febrero del presente año, se publican las declaraciones de derechos pasivos acordadas por la expresada Junta en todo el mes de Octubre.

HACIENDA.

D. Mariano Frances, Administrador especial de Bienes nacionales de la provincia de Granada, jubilado por Real órden de 15 de Setiembre próximo pasado. La Junta reconoce á este interesado en su actual situacion 35 años, 3 meses y 26 dias de servicios, y derecho al haber anual de 16,000 rs., cuatro quintas partes de los 20,000 que sirven de regulador.

D. Manuel Ortiz de Rivero, Oficial tercero de la Aduana de Irun, jubilado por Real órden de 19 de Mayo próximo pasado. Se le reconocen en tal concepto 32 años, 9 meses y 17 dias de servicios, con derecho por ellos al haber anual de 4,800 rs., tres quintas partes de los 8,000 que sirven de regulador.

D. Francisco de Paula Garrido, Inspector primero de la Administracion de fincas del Estado en Leon, jubilido por Real órden de 27 de Setiembre próximo pasado. Se le reconocen en su actual situacion 36 años, 3 meses y 28 dias de servicios y derecho al haber anual de 9,600 reales, cuatro quintas partes de 12,000 que sirven de regulador.

D. José María de Villar, Tesorero de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza, jubilado por Real órden de 27 de Setiembre próximo pasado. La Junta le reconoce 34 años, un mes y 24 dias de servicios con derecho por ellos al haber anual de 18,000 rs., tres quintas partes del sueldo de 30,000 que sirve de regulador.

Excmo. Sr. D. Gonzalo de Cárdenas, Ministro en comision del Tribunal de Cuentas del Reino, jubilado por Real decreto de 17 de Octubre último. La Junta reconoce á este Sr. interesado en su actual situacion 44 años, 6 meses y 6 dias de servicios y derecho al haber anual de 40,000 rs., cuatro quintas partes de los 50,000 que sirven de regulador.

Ilmo. Sr. D. José María Varona, Director general de Aduanas y Aranceles, jubilado por Real decreto de 17 de Octubre próximo pasado. Se le reconocen en su actual situacion 29 años, 3 meses y 19 dias de servicios con derecho por ellos al haber anual de 30,000 rs., tres quintas partes de los 50,000 que sirven de regulador.

D. Agustin Algarra, Jefe de Administracion de segunda clase con destino á servir la plaza de segundo Jefe de la Direccion de Aduanas, cesante, solicita mejora de clasificacion. La Junta en tal concepto le reconoce 24 años, un mes y 11 dias de servicios y derecho al haber anual de 17,500 rs., mitad de los 35,000 que sirven de regulador.

D. Manuel Barceló, Administrador de Rentas unidas de la Coruña, cesante. Se le reconocen en concepto de mejora de clasificacion 32 años, 7 meses y tres dias de servicios, sin que por el aumento que por ahora se le hace varíe el haber anual de 12,000 rs. que le fueron señalados en su anterior clasificacion.

D. José Menendez, portero de la Aduana de San Sebastian, cesante, solicita clasificacion. La Junta le declara sin derecho, porque la clase de destinos que ha servido corresponde á la de subalternos de Hacienda.

D. Inocencio del Rivero, Tesorero de Rentas de Gerona, cesante, solicita mejora de clasificacion. La Junta en tal concepto le reconoce 21 años, 7 meses y 28 dias de servicios y derecho al haber anual de 8,000 rs., mitad del sueldo de 16,000 que sirve de regulador.

Ilmo. Sr. D. Andres Ruviano, Director general, Presidente de la Junta de la Deuda pública, jubilado por Real decreto de 17 de Octubre próximo pasado. La Junta reconoce á este Sr. interesado en su actual situacion 37 años y 9 meses con derecho por ellos al haber anual de 40,000 rs., cuatro quintas partes de los 50,000 que sirven de regulador.

Excmo. Sr. D. Estéban Leon y Medina, Director general de Rentas estancadas, cesante. Se le reconocen á este Sr. interesado en su actual situacion 22 años, 4 meses y 23 dias de servicios y derecho al haber anual de 25,000 rs., mitad de los 50,000 que sirven de regulador.

D. Alejandro Gomez, Contador de Hacienda pública de Albacete, activo, solicita clasificacion. En 23 de Diciembre de 1836 empezó á servir de Administrador de la Mesa, maestral de Jerez de los Caballeros; se le abonan servicios militares, y se le reconocen hasta 28 de Agosto próximo pasado 21 años, 7 meses y 29 dias de servicios, y derecho al haber anual de 8,000 rs., mitad de los 16,000 que sirven de regulador caso de quedar cesante.

D. Diego Fernandez Segura, Administrador principal de Hacienda pública de Logroño, activo, solicita clasificacion. En 28 de Mayo de 1850 empezó á servir de Administrador de la Aduana de Canfranc, y con el abono de tiempo de Miliciano Nacional en 1823 se le reconocen hasta 13 de Setiembre próximo pasado un total de 17 años, 8 meses y 11 dias de servicios, con derecho al haber anual de 533 pesos y dos tercios, tercera parte de los 1,600 que sirven de regulador caso de pasar á la situacion de cesante por supresion ó reforma, y 400 pesos, cuarta parte de dicho regulador, caso de cesante.

Ilmo. Sr. D. Juan Bautista Trúpita, Director general de Contribuciones, activo, solicita clasificacion. La Junta en tal concepto le reconoce 16 años, 3 meses y 4 dias de servicios y el haber de 7,500 rs., cuarta parte de los 30,000 que sirven de regulador, caso de pasar á la situacion de cesante, y 10,000, tercera parte de dicho regulador, si fuese por supresion ó reforma.

D. Luis Alcayde y Leon, Auxiliar de la Administracion principal de Hacienda pública de Valencia, cesante. En 25 de Febrero de 1841 empezó á servir de Oficial primero de la Administracion de Rentas de Motril; se le abonan servicios militares, y con el tiempo que fue Miliciano Nacional en 1823 se le reconocen 21 años y 23 dias de servicios y derecho al haber anual de 3,000 rs., mitad de los 6,000 que sirven de regulador.

D. Hipólito de Jugo, Contador de Hacienda pública de la provincia de Valencia, cesante, solicita mejora de clasificacion como comprendido en los beneficios de la ley de 23 de Mayo último. La Junta en tal concepto le reconoce 26 años, 8 meses y 18 dias de servicios y derecho al haber anual de 12,000 rs., mitad de los 24,000 que sirven de regulador.

D. Juan Gonzalez Alonso, Jefe de Administracion de tercera clase, cesante, solicita clasificacion. La Junta en su actual situacion le reconoce 20 años, 5 meses y 28 dias de servicios y derecho al haber anual de 7,000 rs., mitad de los 14,000 que sirven de regulador.

D. Manuel Lopez Aldaz, Oficial de Hacienda pública de la clase de terceros, activo, solicita clasificacion. La Junta le reconoce en su actual situacion, 31 años, 4 meses y 12 dias de servicios, con derecho al haber anual de 5,000 rs., mitad de 10,000 que sirven de regulador, caso de pasar á la situacion de cesante.

D. José Desi Diaz de Brito, Auxiliar de Estancadas de la provincia de Alicante, cesante. Se le reconocen á este interesado, en concepto de mejora de clasificacion, 22 años, 9 meses y 29 dias de servicios y derecho al haber anual de 4,000 rs., mitad de los 8,000 que sirven de regulador.

D. Buenaventura Gomez y Fernandez, Depositario de Hacienda pública del partido de Baeza (Jaen), cesante, solicita clasificacion. La Junta le reconoce en su actual situacion 18 años, 3 meses y 20 dias de servicios con de-

recho al haber anual de 2,666 rs. 66 cénts., tercera parte de los 8,000 que sirven de regulador.

D. Salvador García Roca, Oficial primero de la Contaduría de Hacienda pública de Toledo, cesante. En 10 de Marzo de 1836 empezó á servir de meritorio de la Junta de liquidacion de la Deuda del Estado, habiendo desempeñado varios destinos hasta 11 de Agosto último que cesó. Se le reconocen 20 años, 5 meses y un dia de servicios, y derecho al haber anual de 5,000 rs., mitad de los 10,000 que sirven de regulador.

D. Ramon Estrada, Interventor de los derechos de puertas de esta corte, jubilado por Real órden de 27 de Setiembre próximo pasado. Se le reconocen en su actual situacion 37 años, 9 meses y 8 dias de servicios, con derecho al haber anual de 6,400 rs., cuatro quintas partes de los 8,000 que sirven de regulador.

D. Juan Sanchez Romero, Administrador depositario de fincas de Albacete, jubilado por Real órden de 17 de Agosto próximo pasado. En 2 de Setiembre de 1836 empezó á servir de tercenista del partido de Guadix, habiendo obtenido varios destinos hasta 7 de Setiembre de 1851 que cesó. Se le abonan servicios militares, y se le reconoce en su actual situacion de jubilado 38 años, 10 meses y 18 dias de servicios y derecho al haber anual de 6,400 rs., cuatro quintas partes de 8,000 que sirven de regulador.

Excmo. Sr. D. Ramon Lopez de Tejada, Jefe superior de Administracion de Hacienda pública y Presidente de la Junta de Clases pasivas, cesante. Principió su carrera en 16 de Julio de 1830 como escribiente, y obtuvo los demas ascensos de escala hasta 29 de Agosto de 1855 que tomó posesion de la plaza de Subsecretario del Ministerio de Hacienda, y en 21 de Setiembre de 1856 fue nombrado Presidente de la Junta de Clases pasivas. Solicitó su clasificacion, sin perjuicio de acreditar en su dia más servicios, con arreglo á la legislacion vigente, y en sesion de 20 de Octubre próximo pasado se le reconocen 26 años, 3 meses y 3 dias de servicios, y derecho al haber anual de 20,000 rs., mitad del sueldo de 40,000 que sirve de regulador y que ha disfrutado más de dos años.

Ilmo. Sr. D. Manuel María Hazañas, Director general de Loterías, Casas de moneda y Minas, cesante. En 21 de Marzo de 1835 empezó á servir de fiel de los derechos de puertas de Granada; ha desempenado varios destinos y sufrido cinco cesantías. La Junta reconoce á este Sr. interesado, con el abono de tiempo de Miliciano Nacional en 1823, 27 años y 9 dias de servicios, y derecho al haber anual de 12,000 rs., mitad del sueldo de 24,000 que sirve de regulador.

Excmo. Sr. D. Pedro Salaverría, Ministro de la Corona, cesante. Se le declara el haber anual de 30,000 rs.

GOBERNACION.

D. Felipe Gil, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Murcia, cesante. En 5 de Febrero de 1836 empezó á servir de Oficial de la Secretaría de la Diputacion provincia, de Alicante, teniendo varios ascensos en dicha dependencia hasta 1843 que cesó por supresion; en 1844 volvió de Secretario á dicha dependencia; en 1845, Consejero provincial de Alicante; en 1848, Vicepresidente del mismo; en 1851, Secretario del Gobierno de dicha provincia, habiendo desempeñado varias Secretarías, hasta 1853 que cesó. Se le abonan servicios como Miliciano Nacional en 1823, y se le reconocen 31 años, un mes y 4 dias de servicios, y derecho al haber anual de 10,000 reales, mitad del sueldo de 20,000 que sirve de regulador.

D. Joaquin Gomez, Comandante del presidio de Búrgos, cesante. En 21 de Julio de 1842 empezó á servir de furriel del presidio correccional de esta corte; en 1844 cesó por supresion; en 1844 desempeñó igual cargo en Barcelona, cesando en 1845; despues ayudante segundo interino del presidio de la carretera de las Cabrillas, despues del de Búrgos: en 1850, Mayor del mismo; despues del de Valladolid, hasta 1854 que tomó posesion del destino de Comandante del de Búrgos en el cual cesó en 23 de Octubre de 1854; se le abonan servicios militares, y se le reconocen 15 años y 3 meses de servicios, y derecho al haber anual de 2,500 rs., cuarta parte de los 10,000 que sirven de regulador.

D. Simon Serrano, Oficial primero de la Administracion principal de Correos de Pamplona, cesante. En 9 de Marzo de 1837 empezó á servir de Promotor fiscal del partido de Valderrobles; en 1844, Administrador principal de Correos de la estafeta de Quinto; despues de la de Alcañiz, y luego de Pamplona, hasta 18 de Noviembre de 1853 que cesó. Se le abona el tiempo de Miliciano Nacional en 1823, y se le reconocen 24 años, 7 meses y 14 dias de servicios, y derecho al haber anual de 4,000 rs., mitad del sueldo de 8,000 que sirve de regulador.

D. Mariano Adan y Cardo, Oficial segundo de la Secretaría de Cruzada, jubilado por Real órden de 10 de Octubre próximo pasado. La Junta reconoce á este interesado en su actual situacion 30 años, 7 meses y 14 dias de servicios, y le declara el haber anual de 9,600 rs., tres quintas partes de 16,000 que sirven de regulador.

D. José de la Reguera, conductor de número de primera clase del correo central, cesante. En 1.° de Agosto de 1843 empezó á servir de ayudante undécimo de la Administracion del correo general. En 1844 Interventor de la estafeta de Ciudad-Real, habiendo desempeñado varios destinos en el mismo ramo, hasta 20 de Setiembre próximo pasado que cesó. Se le reconocen y declaran 20 años, tres meses y 13 dias de servicios y el haber anual de 3,500 rs., mitad de 7,000 que sirven de regulador.

D. Vicente María Coria, Interventor de la Administracion principal de Correos de Vitoria, cesante. En 20 de Mayo de 1840 empezó á servir de Interventor de la Administracion de correos de Betanzos, habiendo desempeñado varios destinos en el mismo ramo hasta 30 de Junio de 1853 que cesó. Se le reconocen 17 años, 3 meses y 10 dias de servicios, y se le declara el haber anual de 2,500 rs., cuarta parte de 10,000 que sirven de regulador.

D. Rafael Bronchal, Comisario de vigilancia de Barcelona, cesante. En 27 de Noviembre de 1843 empezó á servir de Alcalde de barrio de Barcelona, despues Comisario hasta 25 de Junio de 1852, que cesó. Se le abonan servicios militares y como Miliciano Nacional en 1823. Se le reconocen 26 años, 2 meses y 29 dias de servicios y derecho al haber anual de 6,000 rs., mitad de 12,000 que sirven de regulador.

D. Antonio María Fernandez, Secretario del Gobierno político de Murcia, cesante. En 26 de Julio de 1831 empezó á servir de escribiente segundo de la Comision de liquidacion de atrasos de Guerra del distrito de Sevilla. En 1836 Oficial quinto décimo de Hacienda en la seccion de liquidacion de créditos de Guerra de dicho distrito. En 1841 Oficial del Gobierno de Alava, sirviendo varios destinos hasta 20 de Setiembre próximo pasado que cesó. Se le declaran 22 años, 10 meses y 29 dias de servicios y derecho al haber anual de 10,000 rs., mitad de los 20,000 que sirven de regulador.

D. Juan Rodriguez Capon, portero del Ministerio de la Gobernacion, cesante. En 19 de Noviembre de 1837 empezó á servir de dependiente de la visita de derechos de puertas de Málaga, habiendo servido varios destinos hasta 15 de Setiembre próximo pasado que quedó cesante, es le abonan servicios militares, y se le reconocen y declaran 20 años y 13 dias, y derecho al haber de 2,250 reales, mitad de 4,500 que sirven de regulador.

D. Higinio María Duarte, Secretario del gobierno político de Córdoba, cesante. En 7 de Setiembre empezó á servir de Secretario del Gobierno político de Cáceres, sirviendo varios destinos hasta 22 de Junio de 1843 que cesó por ciscunstancias políticas. Se le abonan los 11 años como comprendido en la ley de 26 de Julio de 1855, y se le abonan tambien servicios como Miliciano Nacional en 1823, reconociéndole un total de 26 años, dos meses y 4 dias de servicios; pero sin opcion á señalamiento de haber pasivo en su actual situacion de cesante por no haber adquirido da derecho á su ingreso en la carrera gubernativa en el año de 1836.

D. José Gonzalez Molina, Administrador de la estafeta de Alfaro, cesante. Se le declara sin derecho á clasificacion.

D. Bartolomé Palomares, Oficial tercero, cesante, del Gobierno civil de Alava. Se le declara sin derecho á clasificacion.

D. Andres Gomez, Gobernador de la provincia de Lérida, cesante. En 16 de Diciembre de 1847 empezó á servir de Comisario de montes de la provincia de Sevilla, habiendo servido varios destinos hasta 18 de Octubre de 1854 que fue nombrado Gobernador de la provincia de Lérida, en el que cesó en 22 de Julio de 1856. Se le abonan servicios militares, y se le reconocen y declaran 23 años, 3 meses y 10 dias de servicios y el haber anual de 8,000 rs., mitad de 16,000 que sirven de regulador.

Ilmo Sr. D. Angel Iznardi, Director general de Correos, cesante. Se le reconocen 24 años, 3 meses y 20 dias de servicios y el haber anual de 25,000 rs., mitad del sueldo de 50,000 que sirven de regulador.

GRACIA Y JUSTICIA.

D. Juan Pasalodos y Roldan, Regente de la Audiencia de Valladolid. En 28 de Octubre de 1835 fue nombrado Promotor fiscal de uno de los Juzgados de nueva creacion de esta corte, sirviendo varios destinos hasta 27 de Junio de 1842 que fue nombrado Regente de la Audiencia de Albacete, cesando en 24 de Junio de 1843. En 31 de Marzo de 1855 volvió al servicio en la Regencia de la de Valladolid, cesando en 9 de Setiembre último; se le abonan servicios militares y se le reconocen 23 años, 5 meses y 2 dias de servicios y derecho al haber anual de 18,000 rs., mitad de 36,000 que sirven de regulador.

D. Lúcas Martin Sanz, Promotor fiscal cesante del partido de Vermillo de Sayago. En 9 de Febrero de 1836 empezó á servir en dicha Promotoría, habiendo cesado por separacion en 25 de Setiembre de 1840, y repuesto en 7 de Marzo de 1844, cesando definitivamente en 10 de Febrero de 1855. Se le reconocen 15 años, 6 meses y 21 dias de servicios, y el haber anual de 2,500 rs., cuarta parte de 6,000 que sirven de regulador.

D. Florencio Rodriguez Valdés, Presidente de Sala de la Audiencia de Albacete, cesante. En 18 de Octubre de 1839 empezó á servir de sustituto de la cátedra del cuarto año de leyes en la Universidad de Oviedo, sirviendo varios destinos hasta 24 de Abril de 1854 que fue nombrado Presidente de Sala de dicha Audiencia, cesando en 2 de Mayo de 1855 por Real decreto. Se le reconocen 15 años y un dia de servicios y se le declara el haber anual de 6,000 rs., cuarta parte de 24,000 que sirven de regulador.

D. Braulio Guijarro, Juez de primera instancia de Torrijos, activo. En 7 de Febrero de 1832 fue nombrado Promotor fiscal del Juzgado de montes y plantíos del partido de Ocaña, sirviendo varios destinos hasta el 24 de Julio de 1850, que fue nombrado Juez de primera instancia del partido de Torrijos en el que cesó en 23 de Junio próximo pasado. Se le reconocen para el caso de cesante 23 años, 4 meses y 10 dias de servicios y el haber anual de 9,000 rs., mitad de 18,000 que sirven de regulador; y para el de jubilado con el aumento de los 8 años que por razon de estudios le corresponde con arreglo á la ley, 31 años, 4 meses y 10 dias y el haber de 10,800 rs., tres quintas partes de los citados 18,000.

Ilmo. Sr. D. Jacobo Ulloa, Asesor general del Ministerio de Hacienda, jubilado. En 29 de Setiembre empezó á servir de Alcalde mayor de Tavara, trasladado á Béjar, luego á Barco de Avila, nombrado Juez de primera instancia en 5 de Abril de 1840 del partido de Sargal, trasladado al de Logroño; en 6 de Mayo de 1841, Fiscal de la Audiencia de la Coruña hasta 15 de Enero de 1844, que cesó por separacion; en 12 de Febrero de 1847 auxiliar de la Junta de calificacion de títulos de partícipes legos en diezmos, hasta 30 de Octubre de 1851 que cesó; en 16 de Noviembre de 1854 fue nombrado Director general de lo Contencioso; continuando bajo la denominacion de Asesor general del Ministerio de Hacienda en el que continuó hasta 19 de Octubre último en que se le jubiló por Real decreto. Se le reconocen, incluso el abono de los 8 años de carrera, 30 años, un mes y 29 dias de servicios y el haber anual de 30,000 rs., tres quintas partes de 50,000 que sirve de regulador.

D. Miguel Antonio Ochoteco, Magistrado que fué de la Audiencia de esta corte, jubilado por Real órden de 14 de Setiembre próximo pasado. La Junta reconoce á este interesado en su actual situacion, 35 años, 4 meses y 28 dias de servicios y derecho al haber anual de 32,000 reales, cuatro quintas partes del sueldo de 40,000 que sirven de regulador.

D. Antonio Ferrer y Mas, Promotor fiscal del Juzgado de primera instancia del partido de Manacor, jubilado por Real órden de 30 de Marzo de 1856. En 20 de Junio de 1835 empezó á servir de Promotor fiscal interino del partido de Manacor; en 26 de Setiembre del mismo fué confirmado en dicho destino, habiéndolo desempeñado hasta 16 de Abril último que cesó por habérsele concedido su jubilacion. Se le reconocen en su actual situacion 28 años, 4 meses y 3 dias de servicios y derecho al haber anual de 7,200 rs., tres quintas partes de 12,000 que sirven de regulador.

D. Francisco María Gonzalez, Promotor fiscal del Juzgado de Lanjaron, cesante. En 11 de Marzo de 1821 empezó á servir de Promotor Fiscal de Orgiva, despues de Lanjaron; en 1840 fue separado, volviendo de Promotor de Orgiva en 24 de Enero de 1844, cesando en 13 de Febrero de 1854. La Junta le reconoce 15 años y 4 dias de servicios y derecho al haber anual de 2,500 rs., cuarta parte de 10,000 que sirven de regulador.

D. Francisco Diaz de la Rocha, Promotor fiscal, cesante, del partido de Mondoñedo. En 14 de Junio de 1825 empezó á servir en la columna móvil de operaciones del ejército de Galicia, sirviendo varios destinos hasta 12 de Mayo de 1855 que cesó en la Promotoría de Mondoñedo. Se le reconocen y declaran 17 años, 2 meses y 24 dias de servicios y el haber anual de 3,090 rs., cuarta parte de 12,000 que sirven de regulador.

Excmo. Sr. D. Cirilo Alvarez, Ministro cesante de Gracia y Justicia. Se le declara el haber anual de 30,000 reales.

D. Juan María Marron, Promotor Fiscal, cesante, del partido de Estepa. En 8 de Diciembre de 1835 empezó á servir dicha Promotoria fiscal hasta 14 de Junio de 1854 que cesó. Se le reconocen 18 años, 6 meses y dos dias de servicios y se le declara el haber anual de 3,000 reales, cuarta parte de 12,000 que sirven de regulador.

D. José Ramon Linares, Juez de primera instancia de Villanueva de la Serena, cesante. En 18 de Octubre de 1826 empezó á servir de sustituto de una de las cátedras de la Universidad de Granada, sirviendo varios destinos hasta 4 de Enero de 1855 en que fué declarado cesante. Se le reconocen 20 años, un mes y 2 dias de servicios y derecho al haber anual de 7,000 rs., mitad de 14,000 que sirven de regulador.

D. Evaristo Lopez, Juez de primera instancia del partido de Sos, activo. En 25 de Marzo de 1841 empezó á servir de Promotor fiscal de Alcañiz, sirviendo varios destinos y el que actualmente obtiene, y se le reconocen, incluso el abono de Miliciano Nacional de 1823, 18 años, 7 meses y 22 dias de servicios y derecho al haber anual de 2,500 rs., cuarta parte de 10,000 que sirven de regulador.

D. José de Campos y Alcalde, Promotor fiscal del Juzgado de Jaen, activo. En 9 de Mayo de 1835 Promotor fiscal interino de dicho partido, sirviendo este destino en propiedad desde 13 de Octubre de dicho año hasta 18 de Setiembre próximo pasado en que continúa. Se le reconocen 20 años, 11 meses y 5 dias de servicios y se le declara el haber de 7,000 rs., mitad de 14,000 que sirven de regulador.

FOMENTO.

D. Gumersindo Fernandez de Moratin, Decano del Conservatorio de Artes de esta corte, cesante. La junta reconoce á este interesado en su actual situacion 22 años, 8 meses y 7 dias de servicios y derecho al haber anual de 10.500 rs., mitad de 21,000 que sirven de regulador.

D. Isidro Wall, Jefe de seccion de la Direccion general de Ultramar, cesante. Solicita clasificacion. La Junta reconoce á este interesado 8 años, 10 meses y 4 dias de servicios, pero sin derecho á goce de haber pasivo por no reunir el tiempo de servicios que exige la ley de presupuestos de 1845.

D. Cipriano Segundo Montesinos, Director general de Obras públicas, cesante. En 19 de Diciembre de 1834 empezó á servir de pensionado para asistir á la escuela central de artes establecida en París; en 1837 pasó á Lóndres á ejercitarse en el ramo de máquinas, cesando en 19 de Diciembre de 1839; en dicho mes de Diciembre Catedrático de la Escuela normal; en 1840, Oficial de la clase de terceros del Ministerio de la Gobernacion; en 1843 fué separado. En 1848 Catedrático de Física del Conservatorio de artes, sirviendo varias cátedras hasta 6 de Agosto de 1854 que tomó posesion del cargo de Director general de Obras públicas. La Junta le reconoce 21 años, 4 meses y 8 dias de servicios y derecho al haber anual de 25,000 reales, mitad del sueldo de 50,000 que sirven de regulador.

D. Clemente Rosel y Zúñiga, Oficial de la Contaduría de la Empresa de riegos de Lorca, cesante. En 26 de Julio de 1828 empezó á servir en la Real empresa de Lorca hasta 27 de Julio de 1843 que fue separado; se le abonan los años de servicio que concede la ley de 26 de Julio de 1855. Se le reconocen 26 años, un mes y 6 dias de servicios, sin derecho á goce de haber pasivo, por no haber desempeñado ningun destino de Real nombramiento.

GUERRA Y MARINA.

D. Venancio Diez de la Puente, Intendente de division y distrito, jubilado por Real órden de 17 de Junio próximo pasado. En 2 de Julio de 1813 empezó á servir de Oficial auxiliar de la Contaduría de propios de Valladolid. En 1819, Oficial segundo de la Contaduría del ejército expedicionario de Ultramar, sirviendo varios destinos hasta 1822 que fue habilitado de Comisario de Guerra. En 1823, cesante, volviendo al servicio activo en 1830 hasta 1836 que fue dado de baja. En 1839, Interventor militar del distrito de Cataluña. En 1844, Intendente militar de segunda clase, cesando en Mayo del mismo; en Julio de dicho año volvió al servicio activo, sirviendo varios destinos hasta 24 de Agosto próximo pasado que cesó definitivamente. Se le reconocen 39 años, 10 meses y 11 dias de servicios, y derecho al haber anual de 24,000 rs., cuatro quintas partes de 30,000 que sirven de regulador.

D. Hilario de Igon, Auditor de guerra, cesante. En 3 de Octubre de 1840 empezó á servir de Fiscal interino del Juzgado de la Capitanía General de Castilla la Vieja, despues de la de Búrgos. En 1843, Auditor de la misma. En 1844, cesante. En 1845, Ministro suplente de la Audiencia de Búrgos. En 1854, Auditor auxiliar del Ministerio de la Guerra hasta Agosto del mismo año que fue declarado cesante. Se le reconocen 12 años, 4 meses y 4 dias de servicios, y el haber anual de 3,000 rs., cuarta parte de 12,000 que sirven de regulador.

D. Cayetano Balseyro y Goicochea, Subinspector de segunda clase del cuerpo de Sanidad Militar, activo. En 26 de Mayo de 1836 empezó á servir de Ayudante provisional de dicho cuerpo, obteniendo varios ascensos hasta 1847 que fue nombrado Vicceconsultor de medicina y cirugía del referido cuerpo. En 1853, médico mayor del mismo hasta 12 de Octubre de 1854 que fue nombrado Subinspector, hasta 6 de Setiembre próximo pasado, en que fue jubilado; se le abonan servicios militares como Miliciano Nacional en la época de 1823. Se le reconocen 38 años, 6 meses y 29 dias de servicios, y derecho al haber anual de 16,000 rs., cuatro quintas partes de 20,000 que sirven de regulador.

D. Gregorio Carpinter, Comisario de Guerra de tercera clase, jubilado por Real órden de 6 de Agosto de 1855. Se le reconocen 20 años, 2 meses y 8 dias, y se le declara el haber anual de 1,320 rs., dos quintas partes de 3,300 que sirven de regulador.

ESTADO.

D. Ramon Sanz, correo de Gabinete de primera clase del exterior, activo, solicita clasificacion. En 2 de Enero de 1816 empezó á servir de correo de gabinete supernumerario: en 1823 fue suspenso de dicho empleo, en el que fue repuesto en 1824; ascendió á correo gabinete de primera clase, en cuyo destino continúa. Se le reconocen 40 años, 8 meses y 10 dias de servicios, y el haber anual de 6,000 rs., mitad de 12,000, caso de quedar cesante, y 9,600, cuatro quintas partes de dicho regulador, caso de jubilacion.

Excmo. Sr. D. Nicomedes Pastor Diaz, Ministro de Estado, cesante. La junta le declara con derecho al haber anual de 30,000 rs.

D. Pantaleon Uribarri, correo de gabinete, cesante. En 11 de Agosto de 1834 empezó á servir de correo de gabinete supernumerario. En 1835, correo de gabinete de segunda clase: en 1854 tomó posesion de igual destino de tercera clase del exterior, en el que continúa. Se le abonan servicios como Miliciano Nacional en la época de 1821 al 23. Se le reconocen 34 años, 10 meses y 12 dias de servicios, y el haber anual de 4,000 rs., mitad de los 8,000 que sirven de regulador, caso de quedar cesante, y 4,800, tres quintas partes de dicho regulador, caso de jubilacion.

D. Gerónimo Martin, Oficial sétimo de la Ordenacion general de pagos del Ministerio de Estado, activo. En 26 de Marzo de 1825 empezó á servir de escribiente temporero de la Direccion general de Propios y Arbitrios, despues mozo del archivo de dicha Direccion; en 1831 meritorio de la misma hasta 1835 que cesó por supresion; en 1846 escribiente de la Pagaduría del Ministerio de Estado hasta 13 de Febrero próximo pasado que ascendió á Oficial sétimo, en cuyo destino continúa. Se le reconocen 21 años, 9 meses y 28 dias de servicios, sin derecho á goce de haber pasivo por no llevar dos años en el destino que sirve actualmente.

D. Gavino Paniagua, portero segundo de la Secretaría de las Ordenes de Cárlos III é Isabel la Católica, activo. En 20 de Noviembre de 1819 empezó á servir dicho destino, en el cual continúa; se le abonan servicios militares y se le reconocen 44 años, 3 meses y 23 dias de servicios y derecho al haber anual de 2,200 rs., mitad de 4,400 que sirven de regulador, caso de quedar cesante, y 48 años, 3 meses y 3 dias, y el haber de 3,520 reales, tres quintas partes del citado regulador, caso de jubilacion.

EXCLAUSTRADOS.

D. Juan Pellicer, presbítero carmelita de Reus: se le declara la pension de 5, 4, 5 y 6 rs.

D. José Gerónimo Ronda, presbítero franciscano de Tomajon, 5 y 6 rs.

D. Juan García Manjon, presbítero dominico de Málaga, 5, 4, 5 y 6 rs.

D. Mariano García Ruiz, presbítero gilito de Consuegra, 5, 4, 5 y 6 rs.

D. Juan Bautista Vicent y Vila, presbítero franciscano de Játiva, 5 y 6 rs.

D. Cristóbal Brú y Mombo, presbítero franciscano de Carlet, 5 y 6 rs.

D. Bartolomé Carpintero y Vazquez, presbítero, franciscano de Salamanca, 5 y 6.

D. Angel Luis Palomino, presbítero, bernardo de Valbuena, 5 y 6.

D. Juan Quintana y García, presbítero, dominico de Santo Tomas de esta corte, 5, 4, 5 y 6.

D. Vicente García Aremi, presbítero, mercenario de Puig, 5 y 6.

D. Ramon Marpaviota y Marquez, presbítero, bernardo de Valldigna, 5, 5, 6 y 6.

D. Agapito Luis Gonzalez Alvarez, presbítero, carmelita descalzo de Pamplona, 5 y 6.

D. Francisco Cambra y Rodriguez, presbítero, franciscano de Carmona, 5, 4, 5 y 6.

D. José María Perez y Soto, presbitero, franciscano de Zubia, 5, 4, 5 y 6,

D. Pascual Morata y Vela, presbítero, carmelita descalzo de Enguera, 5, 4, 5 y 6.

D. José Lopez y Aliaga, lego exclaustrado de S. J. Francisco de Mula, 3.

D. Sabas Galiana y Blesa, presbítero dominico de Valencia, 5, 4, 5 y 6.

D. Celestino Pinar y Alonso, presbítero franciscano de Palencia, 5, 4, 5 y 6.

D. Gaspar Gallag y Segura, presbítero dominico de Játiva, 5, 4, 5 y 6.

D Bartolomé Lopez Luzuriaga, presbítero dominico de esta corte, 5 y 6.

D. José Duttell y Lopez, presbítero dominico de Castellon, 5, 4, 5 y 6.

D. José Perea y Morales, presbítero franciscano de Medina Sidonia, 5 y 6.

D. Pedro Lozano Ballester, presbítero franciscano de Murcia, 5, 4, 5 y 6.

D. José Mira y Gomez, presbítero franciscano de Játiva, 5 y 6.

MONTE-PIOS.

Doña Manuela de la Torre y Cantan, huérfana de D. Valentin, Administrador de Rentas que fue de Briviesca. La Junta la declara con derecho á suceder á su madre en la pension de 750 rs.

Doña Martina Matute, viuda de D. Juan Uzuriaga Administrador que fue de Rentas estancadas de Nájera se le declara la pension de 1,000 rs.

Doña Isabel de la Vega, viuda de D. Juan Gonzalez Posada, Fiel que fue de los derechos de puertas de Gijon, se le declara la pension anual de 1,250 rs.

Doña Petra Velasco, viuda de D. Ramon de Carcar, Contador que fue de Pla, se le declara la pension anual de 1,250 rs.

Doña María Francisca Sanchez, viuda de D. Francisco Fernandez Montes, Fiel que fue de los derechos de puertas de Barcelona, se la declara la pension anual de 1,250 rs.

Doña Gregoria Soto, viuda de D. José del Rincon, Administrador que fue de la salina de la Orden, se le declara la pension anual de 1,250 rs.

Doña Antonia Anguera y Pons, huérfana de D. Antonio, Vista primero que fue de la Aduana de Cartagena, se la declara con derecho á viudez á su madre en la pension anual de 2,000 rs.

Doña Agustina Rufina Marcas, viuda de D. Félix Lozoya, conductor de correos de primera clase, se la declara la pension anual de 2,200 rs.

Doña Manuela Suarez de Cuesta, huérfana de D. Domingo, Alcalde que fue de casa y corte, se la declara con derecho á suceder á su madre en la pension anual de 6,000 rs.

Doña Dolores Wesp, viuda de D. Manuel Benitez, Vista primero que fue de la Aduana de Barcelona, se la declara la pension anual de 4,500 rs.

Doña Gabriela María Dominguez, religiosa profesa, huérfana de D. Millan, Administrador que fue de Loterías. Se la declara sin derecho.

Doña María Lancirica, viuda de D. Juan Goizueta, Oficial tercero de la Administracion de Hacienda pública de Alava, se la declara sin derecho.

Doña María Garrido, viuda de D. Nicolas de Cáceres, Administrador subalterno de Estancadas de Monte hermoso, se la declara sin derecho.

Doña Vicenta Cano, viuda de D. Luis de la Torre, Oficial que fue del Gobierno civil de la provincia de Sevilla, se la declara sin derecho.

Doña Josefa Estrada, viuda de D. Nicolas Jofre, Fiscal que fue de Hacienda en Ultramar, se la declara la pension anual de 875 pesos.

Doña María de los Dolores Samaniego y Viana, viuda de D. Agustin Carbajal, Jefe de seccion que fue del Ministerio de la Guerra, se le declara la pension anual de 10,000 rs.

Doña María de los Dolores Carrera, viuda de D. Antonio García Ocaña, Inspector tercero que fue de Hacienda pública de Tarragona, se la declara la pension anual de 2,000 rs.

Doña Felisa Larra y Santana, huérfana de D. Agustin, Oficial segundo de la Casa nacional de moneda de Sevilla, se la declara la pension anual de 2,500 rs.

Doña Rafaela Gonzalez Pola, viuda de D. José Gonzalez, Administrador de Rentas que fue de Avilés, se le declara la pension anual de 1,500 rs.

Doña Tomasa Villanueva, huérfana de D. Manuel, Oficial segundo de la Administracion de Correos de Tarancon, se la declara la pension anual de 1,500 rs.

Doña Petra Gomez Inguanzo, viuda de D. Francisco Monteverde y Batencont, Magistrado de la Audiencia de la Coruña, se la declara la pension anual de 5,000 rs.

D. Emilio, D. Cárlos, D. José y Doña Micaela Amado Guerrero, huérfanos de D. Jorge, Administrador principal de Hacienda pública de Valencia, se les declara la pension anual de 6,000 rs.

Doña María del Pilar Perez, viuda de D. Francisco Moreno Valenzuela, Alcalde marchamador de la Aduana de Almería, se la declara sin derecho.

Doña María de la Concepcion Urrengoechea, viuda de D. José Ordas y Avecilla, Oficial tercero primero de la Biblioteca nacional, se la declara la pension anual de 2,000 reales.

Doña Teresa Perez, viuda de D. Domingo Gonzalez Garay, Oficial tercero de la Contaduría de propios y arbitrios de Salamanca, se la declara la pension anual de 1,500 rs.

Doña Josefa Valdés, viuda de D. José de Aguirre y Voltri, Inspector que fue de la Administracion de Contribuciones indirectas de Cádiz, se la declara la pension anual de 3,500 rs.

Madrid 25 de Noviembre de 1856. = El Presidente, Aristizábal.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 1856.

HORAS.	Barómetro reducido á: Pulgadas inglesas.	Milímetros.	Termómetro en: Grados Reaumur.	Grados centígrados.	Direccion del viento.	Estado del cielo.
9 de la mañana	27,740	704,58	4°,7	5°,9	E. SE.	Algun celaje.
12 del dia	27,722	704,13	10°,3	12°,9	E. SE.	Idem.
3 de la tarde	27,684	703,45	12°,6	15°,7	E. SE.	Despejado.
6 de idem	27,670	702,80	5°,4	6°,8	E. SE.	Idem.
Calor máximo del dia			12°,8	16°,0		
Calor mínimo del dia			0°,9	1°,1		

M. Rico Sinobas.

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Con arreglo á lo dispuesto por la Superioridad, se anuncia la subasta para el arriendo de los pontazgos establecidos en esta capital y en la villa de Rivadavia, que se celebrará por término de dos años, y empezarán á contarse desde 1.° de Enero de 1857 á fin de Diciembre de 1858, la cual tendrá efecto en este Gobierno de provincia, á las doce del dia 16 de Diciembre del corriente año, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el mismo y asistencia de escribano público.

La subasta, que ha de girar bajo el tipo de 30,000 rs. por el pontazgo de Orense, y de 5,000 por el de Rivadavia en cada uno de dichos dos años, se verificará por pliegos cerrados, con arreglo á lo prevenido en los artículos 4.° y 5.° y siguiente de la Real instruccion de 18 de Marzo de 1852 y demas disposiciones vigentes, debiendo extenderse las proposiciones con sujecion al modelo que á continuacion se inserta.

La garantía para tomar parte en la licitacion será del 25 por 100, ó lo que es lo mismo la cuarta parte de los tipos expresados, conforme á lo prescrito en la instruccion de 1.° de Marzo de 1853, cuyo importe se depositará préviamente en la Tesorería de Hacienda pública; advir-

25

LOS PRIMEROS PLANTADORES,

POR FENIMORE COOPER.

(Continuacion.)

CAPÍTULO TRIGÉSIMO.

Nathaniel fue conducido por los condestables á la exposicion, que era enfrente de la cárcel; tenia cierto semblante de resignacion que debia sin duda, á no poder resistir á la fuerza, y estaba rodeado por la multitud que formaba un círculo, en el que cada fisonomía expresaba á cuál más la curiosidad; pero si Media-de-Cuero encontré en los que le rodeaban más curiosidad que compasion, á lo ménos no vió aquella alegría salvaje que reina generalmente en semejantes casos, ni se oyó aplicar aquellos epitetos injuriosos que una multitud ciega deja rara vez de prodigar al que está sentenciado. El carácter pues de este populacho, si se le puede dar este nombre, era el de una subordinacion curiosa y atenta.

Cumplido el término de la exposicion, Nathaniel fue introducido otra vez en el cuarto de la cárcel que le habian destinado, y encerrado con llave y cerrojos. A la caida de la tarde, estándose paseando Media-de-Cuero en su prision con semblante reflexivo y la cabeza un poco inclinada, se presentó Eduardo cerca de la ventana que daba á la calle: éste tuvo una conversacion muy animada en voz baja con Nathaniel, quien pareció en seguida haber recobrado un poco la tranquilidad. A eso de las ocho el viejo cazador cerró la ventana un poco para que los importunos no le incomodasen más.

Luego que el Tribunal levantó su sesion, los jurados, testigos y curiosos empezaron á dispersarse, y ántes de las ocho de la noche el silencio reinaba en todo el pueblo, cuyas calles estaban casi desiertas.

A esta hora era cuando el juez Temple y su hija, acompañados de Luisa Grant, se paseaban en la alameda de álamos que conducia á la puerta exterior de la casa de Marmaduke.

—Nadie puede mejor que vos, hija mia, dijo M. Temple, apaciguar á ese espíritu ofendido; pero no procureis justificarlo: la santidad de las leyes debe ser respetada.

—Me cuesta trabajo, padre mio, considerar como equitativas unas leyes que condenan á un hombre como Media-de-Cuero á un castigo tan severo por una falta que me parece tan ténua.

—Estais hablando de lo que no entendeis, Isabel. La sociedad no puede existir sino con el auxilio de saludables restricciones: estas restricciones no pueden mantenerse sino haciendo respetar á los que estan encargados de asegurar su ejecucion; y cuando este respeto ha sido olvidado, ¿qué se diria de un juez que favoreciese al criminal, porque ha salvado la vida á su hija?

—Conozco lo crítico de vuestaa situacion, padre mio; pero pesando la falta del pobre Nathaniel, no puedo separar al hombre del ministro de la ley.

—Os equivocais tambien en eso, hija mia; no es pues haber arrojado de su choza á Hiram Doolittle, sino por amenazar la vida de un condestable en el ejercicio de sus funciones, por lo que Media-de-Cuero....

—Poco importa el motivo, exclamó Miss Temple dando oidos á su corazon más bien que á la razon: yo sé que Nathaniel es inocente, y pensando de este modo, debo mirar mal á todos los que le persiguen.

—¡Hasta al juez que le ha condenado! ¡Vuestro padre, Isabel!

—¡Ah! no, no, padre mio. Pero no me hagais más preguntas; dadme vuestras instrucciones, é iré á ejecutar vuestras órdenes.

—Vuestro corazon está bien cerca de vuestra cabeza, Isabel, dijo Marmaduke sonriéndose. Id á la prision, ahí teneis una órden para que el carcelero os deje ver al preso. Tomad esta cartera que contiene 200 dollars y la entregareis á Nathaniel dirigiéndole palabras que le consuelen. Pero desconfiad de vuestra sensibilidad: no olvideis que sin las leyes nos veriamos reducidos á la condicion de salvajes; que Media-de-Cuero las ha infringido; que un jury lo ha declarado culpable, y que vuestro padre es el que ha pronunciado su sentencia.

Isabel no respondió sino apretando contra su seno la mano que le presentaba la cartera, y cogiendo el brazo de su amiga entraron en la principal calle del pueblo.

Marchaban silenciosamente por junto á las casas: la oscuridad de la noche reinaba ya por el pueblo, y ningun ruido se oia en la calle más que el de un carro tirado de bueyes que se adelantaba en la misma direccion que las dos jóvenes amigas. Un carretero marchaba á su lado con paso tardío, como si estuviese cansado de los trabajos del dia. Hizo parar sus bueyes junto á la pared de la cárcel, y puso delante de cada uno un cajon de heno. Todo esto no tenia nada de extraordinario, y Miss Temple no volvió á mirar ni al carro ni al conductor. Pero viéndose obligada á pasar cerca de este para llegar á la puerta de la cárcel, oyó que le hablaba á los bueyes, y el eco de su voz la hizo estremecerse.

—Vamos pues ¡no tan de prisa, poco á poco!

Este lenguaje no era el que se dirige á los bueyes y que es familiar á todos los que habitan en el campo. Miss Temple se acercó á este hombre: sus miradas se fijaron en él, y bajo los vestidos groseros de un carretero reconoció á Olivier Eduardo. Sus ojos se encontraron al mismo tiempo, y á pesar de la oscuridad se reconocieron mutuamente.

—¡Miss Temple! ¡Mr. Eduardo! exclamaron simultáneamente.

—¡No me engaño! dijo Eduardo. ¿Sois vos, Miss Temple, á quien encuentro tan cerca de la cárcel? ¿Vais sin duda al presbiterio? ¡Ah! Miss Grant, dispensadme que no os habia conocido.

Luisa suspiró, pero tan bajo, que su amiga solamente pudo oirlo.

—No vamos al presbiterio, Mr. Eduardo, dijo Isabel: vamos á la prision. Queremos probar á Media-de-Cuero que no olvidamos sus servicios, y que si somos esclavos de la justicia, no somos ménos accesibles al reconocimiento. Tal vez ireis vos tambien allá; pero nos permitireis que entremos diez ó doce minutos ántes que vos. A Dios, Mr. Eduardo.... yo.... Siento el veros reducido á tal situacion. Si consintieseis, estoy segura de que mi padre....

—Yo aguardaré el tiempo que querais, Miss Temple, respondió Eduardo con frialdad. ¿Puedo suplicaros no digais á nadie que me habeis visto aquí?

—Seguramente, respondió ella; podeis contar con nuestra discrecion. Y volviendo á tomar el brazo de su amiga, echó á andar ácia la cárcel.

Cuando llegaban á la puerta, Miss Grant dijo á Isabel en voz baja:—¿No seria conveniente ofrecer á Olivier una parte de vuestro dinero? Vuestro padre no lo llevaria á mal, pues no se necesita más que la mitad de esa cantidad para pagar la multa de Nathaniel. Vos sabeis que Mr. Eduardo no está acostumbrada á tan duros trabajos, y estoy segura de que mi padre contribuiria con sus débiles recursos á procurarle una situacion más dignade él.

Isabel eo tuvo tiempo de responderla, pues la llegada del carcelero llamó en este momento su atencion al objeto inmediato de su visita.

Nadie ignoraba el servicio importante que Media-de-Cuero habia hecho á las dos jóvenes amigas, por lo que el carcelero no se sorprendió del interes que parecian tomar por su preso. Por otra parte la órden del juez Temple no le hubiera permitido ninguna objecion si hubiese tenido alguna que hacer: las condujo pues al cuarto que ocupaba el viejo cazador, diciendo al retirarse despues de haber dejado una vela sobre una mesa de pino:

—Es preciso que yo cierre la cárcel á las nueve, Miss Temple; y os prevengo que ahora son las ocho y cuarenta y dos minutos.

—Nathaniel, dijo Isabel luego que oyó correr los cerrojos, mi buen amigo Nathaniet, vengo á cumplir con un deber que me impone el reconocimiento. ¡Imprudente anciano! Nada de esto hubiese sucedido si os hubierais sometido al mandamiento de reconocimiento.

—¡Reconocer mi choza! esclamó Nathaniel. ¿Creeis Miss Isabel que hubiera dejado entrar en ella entónces á semejante familia? No por cierto. Vos misma no hubiérais obtenido la entrada en aquel momento. Pero ahora pueden buscar entre las cenizas y los carbones.

—Se puede volver á construir vuestra choza, Nathaniel, y hacerla más cómoda de lo que era. Yo velaré sobre eso luego que el término de vuestro encierro haya concluido.

—¿Podeis resucitar á los muertos, jóven? Puede uno ir al sitio en donde se ha enterrado á su padre, madre é hijos, y decirles:—¡Levantaos!—Vos no sabeis lo que es haber vivido bajo un mismo techo 40 años: haber tenido á la vista las mismas paredes durante la mayor parte de la vida de un hombre. Vos sois todavía jóven, Miss Isabel, pero sois una de las más preciosas criaturas que Dios ha hecho. Yo habia concebido una esperanza que hubiera podido realizarse; pero ahora todo ha desaparecido: despues de lo que ha pasado, ya no pensaré más en ello.

Miss Temple comprendió sin duda mejor que su compañera lo que queria decir el viejo cazador; pues miéntras que Luisa fijaba inocentemente en él sus ojos humedecidos de compasion, la hija del juez bajaba los suyos y sentia un fuego extraordinario que le subia á la cara. Esta agitacion no duró sin embargo más que un momento, y en seguida dirigió sus miradas hácia Media-de-Cuero.

—Pues bien, mi viejo defensor, le dijo; vos habitareis bajo un techo mejor todavía, y vuestras miradas se fijarán sobre mejores paredes: luego que llegue el término de vuestra detencion, encontrareis una casa pronta á recibiros, y en donde pasareis en paz el resto de vuestros dias.

—Vuestras intenciones son buenas, Miss Isabel; pero eso no es posible, no, despues que he servido de espectáculo como un objeto de desprecio y de burla.

—No hablemos de eso, Nathaniel: vuestra detencion no será muy larga, y quiero que paseis el resto de vuestra vida en la abundancia y con comodidades.

—¡Con comodidades! repitió el viejo cazador. ¿Y qué comodidad puede uno encontrar en un pais en donde puede estar obligado á andar una milla, ántes de hallar un árbol para ponerse al abrigo de los rayos del sol? ¿Qué abundancia se puede esperar donde se está cazando todo un dia sin encontrar algunas veces la menor pieza de caza? Los castores, que es menester que yo encuentre para pagar la multa, me costarán mucho trabajo, pues es preciso que vaya á más de doscientas millas de aquí sobre las fronteras de la Pensilvania, á donde los habeis arrojado con vuestros desmontes para cogerlos. Pero al instante ha llegado, segun creo, pues oigo á los bueyes dar con los cuernos contra las paredes de la cárcel. Vos no me hareis traicion, Miss Isabel, continuó Nathaniel con sencillez. No quisiérais hacer traicion á un anciano que necesita respirar el aire de los bosques. Yo no quiero mal á nadie, y si la ley exige que yo pague cien dollars de multa, no pido mas que la libertad para satisfacerla.

—¿Qué quereis decir, Nathaniel? exclamó Isabel; es preciso que permanezcais aquí 30 dias; pero yo os traigo dinero para que pagueis la multa; así pues tened paciencia, mi buen amigo: vendré á veros á menudo, y nada os faltará, pues yo misma haré vuestros vestidos.

—Teneis demasiada bondad, Miss Isabel, dijo Nathaniel enternecido; demasiada bondad por un anciano que no ha hecho por vos más que matar á un animal que no le costó sino dos tiros de pólvora y dos balas. El olvido de los servicios no consiste pues en la sangre. ¡Ah! vuestros pequeños dedos no podrian coser pieles de gamo, ni estan acostumbrados á emplear nervios en lugar de hilos; pero si puede oirme todavía, le diré todo para que sepa que hay quien se acuerda de un servicio que le han hecho.

—No le digais nada, exclamó Isabel si me teneis alguna consideracion y amistad; no le digais nada: no me ocupa ahora más que vos, Nathaniel, y es por vos por quien he venido aquí. Siento en extremo que la ley exija de vos que permanezcais aquí un mes; pero este tiempo pasará bien pronto.

—¡Un mes! exclamó Nathaniel; ni un dia, ni una noche, ni una hora, Miss Isabel. El juez puede condenar á una prision; pero para hacer que se permanezca en ella necesitaria otras mejores que esta; y diciendo esto enseñó á Isabel un sitio de la pared en donde uno de los maderos que la formaban habia sido ya aserrado. No hay más que dar un empujon, añadió, y ya estoy fuera.

—Es preciso no pensar en abandonarnos, Nathaniel, dijo Isabel; reflexionad que no tendriais más que los bosques por asilo, y que os vais poniendo viejo. Un mes se pasa pronto; tened un poco de paciencia, y saldreis de aquí con honor.

—¿Es que encontraré yo aquí castores, Miss Isabel?

—No los necesitais. Tomad esta cartera en donde encontrareis con que pagar vuestra multa, pues hay 200 dollars en oro.

—¡Piezas de oro! dijo el viejo cazador con cierta especie de curiosidad; mucho tiempo hace que no he visto de ellas. Recuerdo que en la antigua guerra se encontraban con más facilidad que en el dia los gamos. Me acuerdo de un dragon del ejército de Dieskean que fue muerto y que habia cosido una docena en su camisa. Puedo hablar de ello, pues vi descoserlas aunque no eran para mí, siendo mayores que estas.

—Estas son guineas inglesas, Nathaniel, y no es más que una parte de lo que queremos hacer por vos.

—¿Y por qué me dais ese tesoro?

tiendo que el remate no causará efecto hasta que recaiga la superior aprobacion.

Orense 8 de Noviembre de 1856.=El Gobernador, Pablo de Uría.

Modelo de proposicion que se cita.

D. F. de T., vecino de.........., propone arrendar el pontazgo de........... por productos de los años de 1857 y 1858, en la cantidad de rs. vn .... por cada uno de dichos dos años, sujetándose en un todo al pliego de condiciones que debe regir para este contrato.

(Fecha y firma.)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUENCA.

Se halla vacante la Secretaría del Ilmo. Ayuntamiento de esta ciudad por separacion del que la obtenia, hecha por el Sr. Gobernador militar de esta provincia, de acuerdo con el Sr. Gobernador civil de la misma, dotada con 5,500 rs., pagados mensualmente del fondo de propios, y casa-habitacion.

Los aspirantes á ella que reunan los requisitos prevenidos en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853, dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al Sr. Presidente de esta corporacion, en el término de un mes, contado desde la primera insercion, de las tres que previene dicho Real decreto, del presente anuncio en el *Boletin oficial* y en la *Gaceta de Madrid*.

Cuenca 11 de Noviembre de 1856.=J. Pablo Piquero.= De acuerdo del Ayuntamiento, Nicolas Sabas Contreras, Secretario interino. 4557–2

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CORTES.

Se halla vacante la secretaría de la villa de Córtes con la dotacion anual de 3,000 rs. vn., pagaderos por trimestres de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante esta corporacion durante el término de 30 dias, contados desde la insercion en el *Boletin oficial*.

Las condiciones se hallarán de manifiesto en esta secretaría, adonde podrán acudir los que gusten enterarse de ellas.

Córtes 10 de Noviembre de 1856.=El Alcalde, presidente, José Rodriguez. 4727

Nos D. José Avila y Lamas, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Plasencia, del Consejo de S. M., caballero de la Real y distinguida Orden española de Cárlos III &c.

Hacemos saber que, hallándose vacantes en este nuestro Obispado los curatos que á continuacion se expresan, á saber: de término, Casas de Millan, Casatejada, Hervas, Logrosan, Medellin-Santiago, Orellana la Vieja, Plasencia-San Nicolas, Villanueva de la Vera: de segundo ascenso, Aldeanueva de la Vera, Baños-Santa Catalina, Jaraiz-San Miguel, Pasaron, Plasencia-San Juan, Trujillo-Santo Domingo: de primer ascenso, Becédas, Béjar-Santiago, Herguijuela, Oliva, Puerto de Béjar, Solana de Béjar, Trujillo-Santiago, Valdetorres, Villamesias, Cabezabellosa: de entrada, Aldea del Obispo, Barrado, Casas de Belbis, Casas del Puerto, Cristina, Gilbuena, Guijo de Santa Bárbara, Medellin-Santa María, Mengabril, Mesas de Ibor, Millanes, Navezuelas, Retamosa, Saucedilla, Talaveruela, Valdehuncar, Viandar de la Vera: rurales, de primera clase, Acedera, Robledillo de la Vega, Solana de Cabañas, Talayuela: id. de segunda, Cabañas, Collado, Marta, Rebollar, Toril, Torviscoso, Valdecañas: hemos determinado abrir concurso general para su provision, la de sus resultas y de los demas que vacaren hasta que se eleven á S. M. las primeras propuestas.

Todos los que quieran hacer oposicion á ellos, comparecerán, por sí ó por medio de procurador, en nuestra secretaría de cámara dentro del término de 60 dias, contados desde la fecha del presente, con los documentos que acrediten su aptitud legal, á saber: certificacion de bautismo, títulos de órdenes, licencias que disfruten los que sean presbíteros, y relacion fehaciente de sus méritos literarios y grados que tuvieren; y los de ajena diócesis presentarán ademas testimoniales de su respectivo Ordinario que acrediten su buena conducta moral y política.

Los ejercicios de oposicion serán por escrito con arreglo al método establecido por el Sr. Benedicto XIV, en su bula que empieza *Cum illud*..... y se verificarán tan pronto como espiren los dias de este edicto; por lo que todos los opositores deberán hallarse en esta capital al cumplirse el término señalado.

Finalmente, se previene que los agraciados habrán de estar al resultado de la nueva circunscripcion de parroquias, que canónicamente se haga.

Terminado el concurso, procederemos á consultar á S. M. los que en vista de las censuras de los Sinodales y demas circunstancias necesarias creyéremos en nuestra conciencia más idóneos para el desempeño de las parroquias.

Dado en nuestro palacio episcopal de Plasencia á 21 de Noviembre de 1856.=José, Obispo de Plasencia.=Por mandado de S. S. I. el Obispo mi Señor, Manuel Sanchez Arteaga, Secretario.

SETIMA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Toribio Alvarez, Juez de primera instancia del distrito del Barquillo de esta capital, refrendada por el escribano del número D. Manuel Caldeiro, se ha señalado para celebrar junta general de acreedores al concurso voluntario de D. Benito Rozas, el dia 9 de Diciembre próximo, á la una de la tarde, en la audiencia de S. S. sita en el piso bajo de la territorial: lo que se hace saber á los acreedores de aquel para que en dicho dia concurran, por sí ó por medio de persona debidamente autorizada, á deducir las acciones de que se crean asistidos con los documentos que justifiquen sus créditos, los que no los hubieren ya presentado.

Madrid 28 de Noviembre de 1856.=Manuel Caldeiro. 4733

En virtud de providencia del Sr. D. Toribio Alvarez, Juez de primera instancia en esta corte, refrendada por el escribano del número de la misma D. Manuel Caldeiro, se cita, llama y emplaza por tercero y último término de 10 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio, á los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la dotacion de la capellanía colativa fundada por D. Rodrigo de Savon y Doña María Ochoa de Ugarte, su mujer, en la iglesia parroquial de Santiago Apóstol, de la villa de Ermua, y agregacion hecha á ella por D. Andres Agustin de Horve y Zaraiz, Marqués de Valdespina, con fecha 18 de Mayo de 1751, para que dentro de dicho término comparezcan, por sí ó por medio de apoderado, á deducir las acciones de que se crean asistidos; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar. 4734

Constituidos en depósito, por acuerdo de la Junta de la Deuda pública, los valores importantes 38,000 rs., que deben abonarse en Deuda amortizable de segunda clase á D. Pedro de Vedrana, en concepto de apoderado de D. Francisco y D. Sebastian Lesiès, procedentes de la liquidacion de crédito número 6,425, librada en Barcelona á 20 de Febrero de 1843 por suministros de harina hechos en 1812 al ejército del General Sarsfield, cuyo depósito ha tenido efecto, por no haber presentado los interesados la carpeta-resguardo dada por las oficinas de Barcelona en Agosto de 1824 en favor de D. Francisco Lesiès, padre de dichos interesados, por haberse extraviado, se cita y emplaza á los que se crean con derecho á dicho crédito acudan á deducirle en el término de 30 dias, en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte y escribanía de número de D. Bernardo Diaz de Antoñana; apercibidos que de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Noviembre de 1856.=Bernardo Diaz de Antoñana. 4736

No habiendo tenido efecto la junta de acreedores del concurso de D. Apolinar Fernandez del Castillo, que estaba señalada para el dia 25 del corriente, el Sr. D. Juan Indalecio Muñoz, Juez togado de primera instancia del distrito de Lavapies de esta corte, por providencia refrendada del escribano de número D. Santiago Urdiales, se ha servido trasladar la celebracion de dicho acto para el viernes 5 del próximo Diciembre, á la una del dia, en su audiencia, sita en el piso bajo de la territorial.

Madrid 27 de Noviembre de 1856.=Urdiales. 4735

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Indalecio Muñoz, Magistrado de Audiencia de provincia, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia del distrito de Lavapies de esta corte, refrendada por el escribano de número D. Santiago Urdiales, se ha señalado para celebrar el remate de dos casas, sitas en la villa de Bilbao, su Plaza nueva, números 12 y 13, tasadas: la primera en 284,937 rs. 17 mrs., y la segunda en 185,925 rs., el dia 11 de Diciembre próximo, á la hora de las doce, en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra la tasacion, á rebajar cargas, y que se celebra remate simultáneo en la villa de Bilbao.

Madrid 26 de Noviembre de 1856.=Santiago Urdiales. 4737

Juzgado de la Capitanía General de Castilla la Nueva.=En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan General de la misma, se cita, llama y emplaza á Doña Eusebia Verdugo, para que dentro del preciso término de ocho dias nombre en esta corte procurador de su colegio que la defienda en los autos que se siguen en el expresado Juzgado á nombre de los Sres. D. Cayetano y D. Antonio Zappino contra los Sres. D. Pedro Sainz de Baranda y la Doña Eusebia Verdugo por la fianza que tienen otorgada en favor de D. Pedro Zappino para la tutoría de aquellos que tuvo este á su cargo; bajo apercibimiento que de no hacerlo se sustanciarán las actuaciones en su rebeldía, y se entenderán las notificaciones con los estrados del Tribunal, parándoles el perjuicio que haya lugar. 4738

D. Luis de Angulo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, de que el infrascrito escribano da fe &c.

Por el presente hago saber, que en la noche de 21 del corriente mes fue robada la ermita de Nuestra Señora, titulada de la Oliva, extramuros de la poblacion de la villa de Valdilecha, llevándose de ella los efectos siguientes:

Un collar de plata con piedras, un anillo con una piedra, un collar de azofar fino, seis ú ocho vueltas de lo mismo; una cucharilla de plata de cáliz, ocho candeleros de metal medianos, once velas rizadas de cera y una caja de un cáliz, sobre cuyo grave delito me hallo instruyendo las oportunas diligencias, habiendo acordado en ellas expedir este anuncio, para que en el caso de que se traten de vender, ó llegue á conocimiento de alguna persona el punto donde se halle todo ó parte de los referidos efectos, lo pongan en conocimiento de la Autoridad.

Dado en Alcalá de Henares á 26 de Noviembre de 1856.= Luis de Angulo.=Por mandado de S. S., Mariano Martinez. 4739

D. Santiago de Motta, Juez de primera instancia de esta villa de Olmedo y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Higinio Gomez y Domingo Aranda, vecinos de Llano, para que en el término de 30 dias comparezcan ante mí á responder á los cargos que contra los mismos aparecen en la causa criminal que se les sigue, por atribuirles la corta de seis quimales del pinar de propios de dicho pueblo de Llano, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el término respectivo de 30, se les seguirá la causa en su rebeldía, parándoles ademas el perjuicio que haya lugar.

Olmedo 26 de Noviembre de 1856.=Santiago de Motta.=Por su mandado, Marcial Miguel Perez. 4740

D. Santiago de Motta, Juez de primera instancia de esta villa de Olmedo y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Higinio Casado, vecino de Llano de Olmedo en este partido judicial, contra quien estoy siguiendo causa criminal por suponerlo reo presunto de hurto de madera y leña, para que se presente en la cárcel pública de esta villa á responder á los cargos que contra él resultan, pues de no hacerlo en el término de 30 dias á contar desde la fecha de su publicacion, se seguirá la causa en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Juzgado de Olmedo 26 de Noviembre de 1856.=Santiago de Motta.=Por su mandado, Marcial Miguel Perez. 4741

D. Nicasio Navascues y Aisa, Juez de primera instancia de Pina y su partido.

Por el presente cito y emplazo á D. Gregorio Diaz Rayon, Administrador que fue de varios portazgos, y últimamente del de Guilleriz, á fin de que comparezca dentro del término de 10 dias ante este Juzgado, ó bien haga notorio el punto de su paradero, con objeto de expedir el exhorto conducente á la práctica de varias diligencias que le interesan en causa que se instruye contra Leon Carreras sobre robo de una vidriera de la casilla del portazgo viejo de Oseres, pues de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Pina á 23 de Noviembre de 1856.= Nicasio Navascues y Aisa.=Por su mandado, Prudencio Bonilla. 4725

D. Ignacio Saenz de Graci, Juez de Hacienda en comision de esta provincia por la Reina constitucional (Q. D. G.) &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ildefonso Martinez Entiena, hijo de Antonio y de María Josefa, natural y vecino de Montefrio, de edad de 24 años, cabo segundo de carabineros que fue de esta Comandancia, y á Francisco Gutierrez Artiniez, individuo que fue de dicho Cuerpo, para que en el término de 30 dias improrogables, se presenten en este Juzgado á prestar sus respectivas declaraciones en la causa criminal que se sigue sobre aprehension de 50 bultos de quincalla y 17 caballerías, verificada por el Capitan de Carabineros D. Juan Antonio Mezcua, en el Puerto de las Palomas, término de la villa de Gaucin; apercibidos que en su defecto se sustanciará el proceso en su rebeldía, y los autos y diligencias que en él se practiquen se entenderán con los estrados de esta Audiencia, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Málaga á 21 de Noviembre de 1856.=Ignacio Saenz de Graci.=Por mandado de S. S., José Villarrazo. 4728

D. Isaac Martinez, Juez de primera instancia de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Vicente Wierna, vecino de Meruelo, y que habitaba en Bárcena de Cicero, en la provincia de Santander, para que en el término de 30 dias desde la publicacion de este anuncio, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que contra él resultan en la causa que se sigue por conspiracion carlista, en la que se hallan comprendidos el Marques de Montecastro, D. Luis Estéban de la Colina, el Capellan D. Cipriano Menezo y otros; bajo apercibimiento que de no verificarlo se seguirá en su rebeldia, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Lerma á 20 de Noviembre de 1856.=Isaac Martinez.=Por su mandado, Joaquin Martinez. 4731

D. Jacobo Recarey de Ortiz, Juez de primera instancia del partido de Ordenes.

Por el presente se cita y emplaza á Domingo Suarez y Baltasar García, de la parroquia de San Vicente de Neveyro, con última residencia en la villa y corte de Madrid; con la demanda de prorateo del foral denominado del Hafaris del lugar de Riveyro, presentada por Gregorio Guille, de la misma, en este Juzgado, en 11 de Enero último; de la que se dió traslado con emplazamiento por auto de la misma fecha, para que se presenten á contestarla dentro de nueve dias improrogables; pues de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ordenes á 15 de Noviembre de 1856. =Jacobo Recarey de Ortiz. =Antonio Cancelo. 4729

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

RECTIFICACIONES Y NOTAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ESTADO: NOTICIAS VARIAS DE MADRID Y DE LAS PROVINCIAS.

En la mañana del dia 26 del corriente se declaró un voraz incendio en la fábrica de harinas de la empresa del Canal de Castilla, titulada la *Cuarenta y una*, que dista una legua de Valladolid, y lleva en arrendamiento la casa de los Sres. Polanco y compañía. No obstante la actividad con que se acudió á extinguir el incendio, la fábrica ha quedado destruida, y se han quemado unas 3,000 arrobas de harina de segunda calidad, habiéndose libertado de las llamas 14,000 fanegas de trigo, 3 ó 4,000 arrobas de harina de primera calidad, y los muebles y utensilios de los que en ella habitaban, todo lo que ha sido trasladado á Valladolid. El incendio ha sido casual y producido por el roce de las cadenas y engranaje de las ruedas.

MADRID.—A pesar de que diferentes periódicos han anunciado ya varias veces que Mr. de Turgot, Embajador de Francia en Madrid, habia sido ó iba á ser reemplazado, ya por una, ya por otra persona (lo que segun la redaccion de algunos de dichos artículos podia hacer concebir la idea de una destitucion), podemos afirmar por el contrario, bajo la fe de noticias tan recientes como positivas, que Mr. de Turgot volverá á su puesto del 2 al 3 de Diciembre próximo, y que ademas nunca ha estado tan distinguido como hoy en la corte de las Tullerías, donde se aprecia su adhesion bien conocida al Emperador, lo mismo que su ventajosa opinion personal sobre España, en cuyo pais se ha mostrado constantemente simpático á la nacion y al Trono constitucional de S. M. la Reina Isabel. (*Diario Español.*)

Anteanoche se verificó en el Real Conservatorio de música y declamacion la funcion lírico-dramática para la solemne distribucion de premios. SS. MM., el Duque de Valencia, el Sr. Ministro de la Gobernacion, el de Fomento, el Gobernador civil, el Cuerpo diplomático, el Duque de Rivas, el Sr. Martinez de la Rosa, algunos representantes de la prensa, otras muchas personas notables, políticas y financieras, y la mayor parte de las señoras y de las jóvenes más lindas de nuestra aristocracia, se hallaban en el salon del teatro, consagrado á rendir culto á las artes, el que presentaba un aspecto brillante.

Comenzóse la funcion con un himno á S. M. la Reina, obra póstuma del Sr. Carnicer, letra del Excmo. Sr. Don Ventura de la Vega, cantado por 110 niños y niñas de las clases de solfeo, para quienes expresamente se habia escrito.

A esta se sucedieron las siguientes piezas, ejecutadas todas con bastante perfeccion, y que son las mismas que formaron parte de los concursos públicos:

Variaciones de trompa, por el alumno D. Roque Rodriguez, primer premio.

Acompañó al piano esta pieza y las siguientes el alumno D. Antonio Sos, primer accesit de piano.

Rondó de la *Cenerentola*, cantado por la alumna Doña Elisa Lezama, primer premio.

Concierto para violin, de Berliotz, ejecutado por el alumno D. Miguel Carreras, primer premio.

Cavatina del *Rigoletto*, cantada por la alumna Doña Juana Lopez, segundo premio.

Duo en español de *María de Padilla*, compuesto y dirigido por el alumno D. Manuel Fernadez Caballero, primer premio; y cantado por la alumna Doña Elisa Lezama y D. Antonio Oliveres, tenor de la Real capilla y alumno que ha sido del Conservatorio.

Este duo fue una de las composiciones que para el concurso escribió en el establecimiento el alumno premiado.

Segunda parte. Obertura de *Oberon*, de Weber.

Escenas del drama *Los Amantes de Teruel* por las alumnas Doña Josefa Hijosa, primer premio, Doña Emilia Moreno, primer accesit; y los alumnos D. Serafin García, primer accesit, y D. Eduardo Iroba.

Final del tercer acto del *Moises*, de Rossini, cantado por las alumnas Doña Elisa de Lezama, Doña Rosario Hueto y Doña María Landi; y los Sres. Oliveres, Prol, Royo, Mancha y demas alumnos de las clases de canto.

Finalizada la primera parte, SS. MM., acompañadas de su servidumbre, del Duque de Valencia, de los Señores Ministros y de algunas damas del cuerpo diplomático, pasaron á un contiguo salon, donde el Sr. Viceprotector del Conservatario tenia preparado el *buffet*. Tanto al tránsito de la ida como al de la vuelta, S. M. la Reina, en cuyo semblante se veia pintado el contento y la satisfaccion, dirigió la palabra con la mayor amabilidad á algunos individuos del cuerpo diplomático que se hallaban más próximos, recibiendo ella en cambio las mayores muestras de amor y de respeto.

Despues de ejecutadas las escenas del drama *Los amantes de Teruel*, las que llamaron la atencion de la escogida concurrencia por las buenas dotes de los tres jóvenes que tomaron parte en ellas, el Sr. Hernando, como secretario del Conservatorio, presentó á SS. MM. á los alumnos premiados, de quienes tuvieron el honor de besar las manos y recibir de ellas los premios.

Felicitamos cordialmente al Excmo. Sr. D. Ventura de la Vega, Viceprotector del Real Conservatorio, por lo suntuosa que estuvo esta funcion, que dejará gratos recuerdos en todos los que tuvieron la dicha de asistir á ella, y muy particularmente en los verdaderos amantes de las artes.

Los dias de la Reina, como ya hemos anunciado, han sido celebrados con toda solemnidad en la Embajada de Paris. De dos á cuatro hubo gran recepcion. A las siete tuvo lugar un suntuoso banquete, al que asistieron los Marqueses de Turgot, los de la Rivera, Baron y Baronesa de Beyens, los Marqueses Sclafani, el Duque de Frias, el Marqués de Bedmar, el General Toledo, el banquero Ulibarren, el antiguo Gobernador civil Sr. Tenorio, Señores Potetad, padre é hijo, Sr. Muro, Secretario de la Embajada, Sr. Conde de Galve, Sr. Dominguez, Ayudante del General, y los agregados Cassani y Coy.

El Marqués de Turgot brindó por la Reina Isabel II y por la union sincera de España y Francia.

El General Serrano brindó por la Reina y por el Emperador de los franceses, que desea en lo más íntimo del corazon la felicidad y prosperidad de España.

La esposa del General estaba elegantemente vestida de blanco, y lucia en su pecho la banda de María Luisa. (*Diario Español.*)

La Señora Condesa de Montijo, madre de la Emperatriz de los franceses, y una de las personas que asistieron al convite que en el Ministerio de la Guerra dió el Gabinete español al Enviado ruso Sr. Conde de Benkendorff, dió en la noche del martes una comida á todo el Ministerio, á la que asistieron, entre otras personas de alta representacion política, el Duque de Valencia y todos sus colegas del Ministerio; la camarera mayor de S. M., la Duquesa de Alba, la Marquesa de Villafranca y las Condesas de Gitant y Nava del Tajo, y los Sres. Arrazola (Presidente del Tribunal Supremo), Conde de Galen (Ministro de Prusia), Gitant (Encargado de Negocios de Francia), Varnhagen (Representante del Brasil), Riario-Sforzza (Ministro plenipotenciario de Nápoles), Cueto (Subsecretario de Estado), Duque de Rivas, O'Shea, Osma, Conde de la Nava del Tajo, Weisweiller (opulento banquero y Cónsul general de Baviera), el Brigadier Enriquez y otros personajes no ménos distinguidos. (*Criterio*).

Las obras del canal de Isabel II adelantan. El magnífico depósito situado en las afueras de Madrid, frente al Campo de Guardias, quedará dentro de pocos dias completamente cubierto. Es una de las obras arquitectónicas que más honrarán á la capital. Los gastos generales en el último mes se aproximaron á 2 millones. De los aforos que se practicaron en el Lozoya, resultan 33,525 rs. fontaneros. Trabajaron en el canal 3,989 operarios, 289 caballerías y 196 carros. En cuanto á los trabajos para la distribucion de aguas de Madrid no comprendidos en estos estados, se invirtieron en ellos 142,563 rs.; se construyeron 403 metros cúbicos de alcantarillas; se ha empezado la reconstruccion de la galería para la colocacion de la cañería principal de la distribucion, y se ha seguido tambien el levantamiento del plano y nivelacion de las afueras de las puertas de Bilbao y Santa Bárbara. Indudablemente el canal de Isabel II será uno de los acueductos más notables de Europa. (*Id.*)

LA JUNQUERA *24 de Noviembre.*—Son las tres y tres cuartos; acaban de hacer la prueba de la via eléctrica desde esta á Barcelona: ha salido muy bien. A cuantos hemos presenciado la operacion, nos ha admirado la rapidez con que eran contestadas las preguntas que mutuamente se hacian.

Ya estarán VV. pues en comunicacion directa con la capital del vecino imperio. A pesar de lo que dije á VV. en una de mis últimas, no creia que estuviese tan pronto corriente. A las tres han acabado de poner el alambre que faltaba en el trayecto de Pont de Molins al Pont den Xiquet. (*C. de A.*)

SEGORBE *20 de Noviembre.*—El 19 tuvo lugar en dicha ciudad un acto solemne con motivo de los dias de S. M. y la Princesa de Astúrias, acto que ha causado gran sensacion en aquellos habitantes.

En la mañana de dicho dia se verificó en la catedral una solemne funcion religiosa con misa que celebró el Sr. Dean, siendo orador el Ilmo. Sr. Obispo de la diócesi; acto contínuo se distribuyeron, por acuerdo del Ayuntamiento, 250 raciones de pan, carne y arroz á los pobres de aquella poblacion.

Por la tarde se habia dispuesto la colocacion de una cruz en el camino que de dicha ciudad conduce á Altura, en el punto en que se dividen ámbos términos. En él siempre ha existido, segun costumbre, al lado de los tres cipreses que se ven en el dia, hasta que fue destruida la que habia, por la fuerza del tiempo, por los años de la guerra civil.

A las tres y media, hora convenida, se reunieron todas las Autoridades, corporaciones y muchos curiosos en la catedral, y cuando todos creian ver salir el santo madero colocado en una anda, calcúlese cuál seria su sorpresa al ver á S. I. con sotana y roquete, con la cabeza descubierta, descalzo y con la cruz acuestas, cuyo peso pasaria de más de tres arrobas: así la llevó hasta el sitio designado, distante sobre cuarto y medio de legua de la poblacion, respetando todo el mundo con las lágrimas en los ojos tan piadosa determinacion, y formando una solemne y devotísima procesion hasta el punto ántes citado. Llegado á él, se colocó la cruz, y S. I. pronunció un breve discurso, expresando principalmente los deseos que le animaban de que fuese aquella cruz el signo de union de todos sus hijos, y de union muy sincera entre los dos vecinos pueblos de Segorbe y Altura.

La concurrencia fue inmensa, y el entusiasmo y fervor del pueblo imponderable. El Ilmo. Sr. Obispo de Segorbe ha dado á sus feligreses una prueba más de las prendas tan hermosas que le adornan, y las cuales le han captado muy justamente el cariño de los segorbinos. (*Criterio.*)

EXTERIOR.

Segun vemos hoy en los periódicos extranjeros, Alí-Bajá, que segun el último parte telegráfico de Constantinopla habia sido nombrado Ministro de Negocios extranjeros, ha presentado su dimision. En tiempos ordinarios no tendria esto gran importancia, pero en las circunstancias actuales de la diplomacia europea, tiene este acontecimiento bastante trascendencia.

Algunos periódicos extranjeros han hablado de una circular dirigida por el Príncipe Gortschakoff á todos los Agentes diplomáticos de Rusia acerca de las dificultades pendientes aun entre su Gobierno y el de las otras Potencias firmantes del tratado de Paris. El *Diario aleman de Francfort* da algunos detalles acerca de la intencion y la forma de este documento, que no puede tardar en ver la luz pública. Segun dicho periódico, el Gabinete ruso califica con cierta severidad la posicion en que se han colocado en este negocio Inglaterra y Austria. Rusia, mirando el litigio relativo á la Isla de las Serpientes como ménos importante, se determinaria á ceder en este punto. Pero en lo que concierne á la posicion de Bolgrad, persiste (al ménos hasta ahora) en sus pretensiones pidiendo que se resuelva la cuestion en comun por las Potencias firmantes del tratado de Paris. Se sabe que Inglaterra y Austria han opuesto una tenaz resistencia á esta peticion de Rusia.

Segun escriben de Nápoles, con fecha del 20, el tratado de comercio con los Estados-Unidos se ha promulgado ya. Se hablaba de una revision general en los Aranceles. El Rey estaba todavía en Gaeta.

La noticia que dimos el otro dia de haberse tirado varios cañonazos desde Jenikalé á un buque de guerra inglés, se ha confirmado produciendo en el mundo oficial bastante emocion.

En la sesion de la Dieta del 20 de este mes, los Gobiernos de Austria, Prusia, Baviera y Baden han hecho saber á la Asamblea que, en ejecucion de la resolucion del 6 de este mes relativa al negocio de Neuchatel, habian dado á sus Agentes diplomáticos, acreditados cerca de la Confederacion suiza, instrucciones conformes al sentido de aquella resolucion.

Se aseguraba en Berlin que el Ministerio napolitano habia dirigido á la Prusia, en respuesta de las representaciones hechas por el Embajador de Prusia en Nápoles en pro de la paz, un memorandum que se ha comunicado al mismo tiempo á los demas Gabinetes, y que ha parecido á los de Lóndres y Paris un paso hácia la via de las concesiones. El Ministerio napolitano trata de evadirse de la responsabilidad del conflicto diciendo, que este proviene de que las condiciones que se le han impuesto no eran hasta ahora las más á propósito para poder entenderse.

El memorandum insiste particularmente sobre la moderacion y los sentimientos pacíficos y conciliadores del Rey, y como prueba, asegura que S. M. cree llegado el momento de que pueda el Gobierno napolitano, sin comprometer su dignidad, consentir en las peticiones justas y equitativas de las Potencias occidentales.

—¡Por qué, Nathaniel! ¿No me habeis salvado la vida? ¿No me habeis libertado del furor de la pantera?

El viejo cazador tomó las monedas de oro, y se puso á examinarlas, diciendo:—En el valle de los cerezos venden, segun me han dicho, una escopeta cuyo alcance es extraordinario. He visto buenas escopetas en mi vida, pero ninguna como esa. Poder tirar á 100 varas es un gusto. Pero yo estoy viejo, y mi escopeta durará más tiempo que yo. Tomad vuestro dinero, Miss Isabel. Mas el momento ha llegado, pues le oigo que está hablando á su ganado: es preciso que yo parta. ¿Vos no direis nada, Miss Isabel?

—¡Yo venderos! exclamó Isabel. Mas guardad esa cartera, Nathaniel, aunque persistais en querer huir; ese dinero puede seros útil.

—No, no, respondió Nathaniel moviendo la cabeza y entregando la cartera; por 20 escopetas no quisiera privaros de semejante cantidad; pero una cosa podeis hacer por mí si quereis, y ciertamente solo á vos puedo pedirlo.

—Hablad, Nathaniel; ¿de qué se trata?

Solamente de comprarme un cuerno de pólvora que costará dos dollars. Los encontrareis en casa del mercader frances, quien tiene pólvora de la mejor calidad justamente como yo la necesito. ¿Me hareis este servicio, Miss Isabel?

—Por qué no, Nathaniel, yo os lo llevaré aún cuando tuviese que buscaros 24 horas en los bosques. ¿Pero en dónde podré yo encontraros?

—¡En dónde! repitió el viejo cazador con semblante reflexivo; en la montaña de la Vision; allí me encontrareis mañana á las doce del dia. Tened cuidado de que la pólvora sea bien reluciente, pues es la mejor.

—No faltaré, respondió Isabel.

Media-de-Cuero, dando entónces fuertemente con un pié en el tramo de la pared que debia presentarle un medio de evasion, el pedazo de madero que habia sido cortado cayó en la calle dejando ver una abertura bastante ancha para que un hombre pudiese pasar, pero su caida no produjo más que el ruido sordo de un cuerpo pesado cayendo sobre heno. Las dos jóvenes amigas lo oyeron sin embargo, y entónces comprendieron por qué habian encontrado á Eduardo disfrazado de carretero.

—Deteneos un momento, Media-de-Cuero, dijo Isabel; no es necesario que se diga os habeis huido de la cárcel en presencia de la hija del Juez Temple, dadnos tiempo para retirarnos.

Apénas habia pronunciado estas palabras, cuando se oyó el ruido de los cerrojos. Nathaniel no tuvo más que el tiempo necesario para sentarse con la espalda vuelta hácia la abertura que acababa de hacer en la pared, y la puerta se abrió.

—Esta es la hora de cerrar la cárcel, Miss Temple, dijo el carcelero entrando. ¿Estais dispuestas á partir?

—Ya os seguimos, respondió Isabel, á Dios Media-de-Cuero.

—Que sea reluciente, le dijo Nathaniel en voz baja, pues alcanza más, y no estoy ya en edad de correr mucho detras de la caza.

Isabel no le respondió sino con un movimiento de cabeza para recomendarle el silencio, y salió con su amiga. El carcelero, que la seguia, se contentó con cerrar la puerta con llave, diciendo que correria los cerrojos despues de haber hecho su ronda ordinaria poco despues. Las condujo hasta la puerta de la cárcel, y le oyeron pararse en seguida para cerrarla con una cadena y dos barras de hierro aseguradas con dos candados, cuyas llaves guardaba.

—Pues que Media-de-Cuero se excusa tomar ese dinero, dijo Luisa, podeis darlo á Eduardo, y eso junto con lo que mi padre.....

—Chiton, dijo Isabel; oigo ruido sobre el heno. ¡Justos cielos, si serán descubiertos!

Al llegar al sitio en que el carro se habia parado, vieron á Eduardo ocupado en ayudar á Nathaniel á salir por la abertura, y apénas lo habia conseguido, cuando se distinguió por ella la vela del carcelero que alumbraba la prision, y casi en el mismo instante se le oyó gritar:—¡*Auxilio*! ¡*Auxilio*! La luz desapareció y varias voces repitieron el mismo grito en el interior de la cárcel.

—Partamos inmediatamente, dijo Eduardo.

En este momento varias personas salian del valeroso dragon, y entre ellas se reconoció la voz de Billy Kirby, que gritaba:—¡Que algazara hay en la cárcel! Vamos á ver que es eso.

Entre tanto los dos fugitivos, arrimados á las paredes y favorecidos por la oscuridad, consiguieron llegar á una callejuela que conducia detras del pueblo.

Los gritos se iban aumentando cada vez más; los condestables habian acudido al ruido; la huida del preso estaba descubierta, y varios vecinos se habian reunido cerca de la cárcel, los unos riéndose y los otros jurando. La voz de Kirby se hacia oir por entre las demas gritando que habia de coger á Nathaniel. Corred á la montaña, añadió, corred pronto, pues si consigue llegar á ella no le veremos jamas.

Las dos jóvenes compañeras doblaron el paso para escaparse de esta escena de tumulto, y cuando iban á entrar en la alameda de álamos que conducia á la casa del Juez, vieron dos hombres que marchaban detras de ellas con precaucion y ligereza: se volvieron, y en el mismo instante Media-de-Cuero y Eduardo se encontraron enfrente de ellas.

—Miss Temple, dijo Eduardo, ya no os volveré á ver jamas, permitidme que ántes de dejaros os dé gracias por todas vuestras bondades para con un desgraciado anciano. Vos no sabeis ni podeis saber cuales son mis motivos para.....

—Huid, huid, dijo Isabel; ya se ha dado la voz de alarma: corren del lado de la montaña, y no podeis salvaros por este sitio. Idos pues á la orilla del lago; tomad una lancha de mi padre, y os será fácil desembarcar en el bosque de enfrente en el sitio que querais.

—¿Y qué dirá Mr. Temple?

—Yo hago lo que debo. Partid, partid pues.

—Eduardo la dijo en voz baja algunas palabras que solamente ella oyó, y en seguida se volvió para seguir su consejo. Nathaniel entónces se acercó á ella:—No olvidareis la pólvora, Miss Temple; acordaos de que sea reluciente; mis perros se van poniendo viejos como su amo, y necesito buenas municiones.

—Vamos, Nathaniel, vamos, dijo Eduardo con impaciencia.

—Ya voy, respondió el viejo cazador. El Cielo os bendiga, valientes jóvenes, y os recompense por todo lo que haceis en favor de un anciano.

Las dos amigas se detuvieron hasta que los hubieron perdido de vista, despues de lo que entrando en la alameda se hallaron pronto en casa de Mr. Temple.

Isabel pasó una hora á la ventana: Vió sobre la cuesta de la montaña brillar las antorchas que llevaban los que estaban en persecucion de los fugitivos. Pero al cabo de algun tiempo volvieron sin haberlos hallado, y el silencio se restableció otra vez en el pueblo.

CAPÍTULO TRIGÉSIMOPRIMERO.

El dia siguiente por la mañana Isabel, acompañada de Luisa, se presentó en la tienda de Mr. Le Quoi para cumplir la palabra que habia dado á Media-de-Cuero. Varios parroquianos se hallaban ya en ella; pero el francés, siempre atento, dejó á su dependiente el cuidado de servirlos en la tienda, é hizo pasar á las dos jóvenes amigas á la trastienda.

—¿Habeis tenido alguna feliz noticia, Mr. Le Quoi? dijo Isabel despues que le hubo presentado una silla como igualmente á su compañera; pues me parece que hoy teneis semblante de buen humor.

—¡Ah! Miss Temple, exclamó el francés dando con una mano en una carta que tenia en la otra; ¡esta carta que he recibido esta mañana me ha trasportado de alegría! ¡Mi querida Francia, ya os volveré á ver!

—Me alegro de todo lo que puede causaros satisfaccion, Mr. Le Quoi, pero creo que no os perderemos.

—¡Ah! Miss Temple; si os hubiéseis visto obligada á abandonar á un padre, á una madre, parientes y amigos, ¡qué placer tendríais en poderlas volver á ver! Mas oidme, voy á leeros esta carta.—*A M. Mr. Le Quoi de Merserau, en Templeton, New York, Estados-Unidos de América.* Es de Paris. *Mi muy querido amigo: Tengo la satisfaccion de anunciaros.....*

—Temo Mr. Le Quoi que lo poco de frances que yo sé no baste para que comprenda bien esa carta, dijo Isabel reflexionando que Luisa no conocia esta lengua sino muy imperfectamente: ¿no podriais decirnos su contenido en inglés?

—¡Ah! sin duda, sin duda, respondió Mr. Le Quoi. Y empezó á traducir lo mejor que pudo el motivo que le tenia tan alegre; pero esta explicacion fue muy larga en atencion á que su inglés era generalmente ininteligible y ocasionaba una multitud de equivocaciones que era necesario aclarar.

En suma, era que Mr. Le Quoi, lo mismo que la mayor parte de los que habian abandonado la Francia al principio de la revolucion, lo habia hecho de miedo más bien que por necesidad, y se habia dirigido á la Martinica en donde poseia una casa bastante hermosa. Inscripto en la lista de los emigrados, y habiéndose puesto el secuestro en su casa, se habia refugiado á New-York con el dinero contante de que pudo disponer, y gracias á los consejos y proteccion de Mr. Temple, habia hecho en Templeton bastantes buenos negocios como ya hemos dicho. La carta que acababa de recibir le anunciaba habia sido borrado de la lista fatal, levantándose el secuestro sobre sus propiedades, y que podia sin ningun riesgo volver á Francia ó á la Martinica cuando quisiese.

En medio de las demostraciones de su alegría, Mr. Le Quoi repitió sin embargo bastantes veces que la idea de perder la sociedad de Miss Temple le era insoportable, y no se separó de ella hasta despues de haberla pedido y obtenido la palabra de una conferencia particular cuya época fue convenida, peticion que hizo con semblante grave que anunciaba la importancia del asunto de que queria hablarla Isabel, conoció por la primera vez cuál era la causa de semejante visita, y atravesó de nuevo la tienda en donde los aldeanos que se encontraban, y entre los que estaba Billi Kirby con el hacha al hombro le abrieron paso con respeto.

Isabel y Luisa marcharon silenciosamente hasta que hubieron llegado al pié de la montaña de la Vision, que dominaba el lago y el pueblo, y á cuya falda se veia ántes la choza de Media-de-Cuero. Allí Miss Temple advirtió que su compañera estaba pálida como la muerte, y que sus fuerzas parecian abandonarla.

—¿Qué teneis, Luisa? la preguntó, ¿os hallais indispuesta?

—No, respondió Miss Grant, pero el terror hace me abandonen mis fuerzas. Jamas, no, jamas podré subir sola con vos una montaña en la que hemos corrido un peligro tan horroroso. No me encuentro en estado de seguir adelante.

Esta declaracion inesperada sumergió á Isabel en una profunda inquietud. No tenia aprension alguna de un peligro que ya no existia, pero un temor natural á su sexo y edad la hacia titubear en adelantarse sola. Sus mejillas se animaron con vivos colores miéntras se detuvo para hacer algunas reflexiones de pronto, cuyo resultado fue decidirse á continuar su marcha.

—Iré pues sola, respondió. No puedo fiarme de nadie sin correr el riesgo de que el pobre Nathaniel sea descubierto; y si falto á la palabra que le he dado, es privarle del único medio que tiene para proveer á su subsistencia. Pero á lo ménos aguardadme aquí para que no puedan decir que me paseo sola en el monte; vos no querriais dar lugar á observaciones fuera del caso, si... si por casualidad... ¿me prometeis aguardarme, mi querida amiga?

—Un año, si es preciso, Miss Temple, miéntras sea á vista del pueblo; pero no exijais de mí que os siga á esa montaña, pues conozco que semejante esfuerzo es superior á mis fuerzas.

Isabel vió efectivamente en la extraviada vista y trémulos miembros de Luisa que no estaba en estado de seguir adelante. La puso pues en un sitio en donde podia estar al abrigo de las observaciones de los que podian pasar por el camino, y desde donde se distinguia el pueblo y todo el valle de Templeton, y habiéndola prometido volver cuanto ántes le fuese posible, empezó á subir la montaña. Caminaba con paso firme y rápido, temiendo no llegar á la hora convenida en atencion al tiempo que habia pasado en la tienda de Mr. Le Quoi. Se veia no obstante obligada de cuando en cuando á pararse para cobrar aliento, y entónces examinaba las variaciones acaecidas hacia poco en el valle.

En la cima de esta montaña, que el juez Temple habia nombrado de la Vision, habia una pequeña llanura, en la que todos los árboles que la cubrian en otro tiempo habian sido cortados á fin de poder desde aquel punto dominar con la vista el pueblo, el lago y el valle. Aquí era donde Isabel habia comprendido que se encontraria Media-de-Cuero, y á donde se dirigió con tanta celeridad cuanta se la permitieron los pedazos de rocas, árboles destrozados, matorrales y todos los obstáculos que se encuentran en un bosque abandonado durante siglos enteros al cuidado de la naturaleza. Su resolucion triunfó de todas las dificultades, y su reloj, que consultó al llegar, le aseguró que faltaban algunos minutos para la hora convenida.

Mr. Buchanan es por fin el llamado á representar por cinco años la Union americana. De muy diversa manera juzgan los periódicos ingleses, franceses y alemanes la importancia de esta eleccion y la influencia que ejercerá en Europa.

El Emperador de Austria ha comenzado su viaje por las provincias italianas.

Ha salido de Viena el 17 de Noviembre, y se encontrará el 20 en Trieste. El 25 debia llegar á Milan.

ALEMANIA.—*Francfort 22 de Noviembre.*—En la sesion que celebró la Dieta el dia 20 de este mes, los altos Gobiernos de Austria, Prusia, Baviera y Baden han hecho saber á la Asamblea que, en cumplimiento de la resolucion del 6 de este mes relativa al asunto de Neuchatel, han dado instrucciones á sus Agentes diplomático acreditados cerca de la Confederacion suiza. (*Diario aleman de Francfort.*)

AUSTRIA.—*Viena 19 de Noviembre.*—Las cortes de Paris y Lóndres parece hallarse de acuerdo en la cuestion de Bolgrad, y en haber reconocido que esta villa debe pertenecer á Moldavia; mas no asi han podido entenderse todavía acerca de la cuestion de la union de los Principados. El Gabinete de las Tullerías continúa pidiendo que los Principados se reunan, á fin de oponer un dique á la influencia austriaca en el Bajo Danubio, miéntras que Inglaterra quiere oponer en estas comarcas la influencia austriaca á la rusa. (*Deutschland.*)

Idem 19.—No es cierto lo que se ha pretendido de que un cierto número de nobles milaneses abandonaron á Milan, ó deben abandonarle para cuando llegue el Emperador. Solamente es cierto que personas que han desempeñado cargos en la corte, y que los han perdido á consecuencia de los movimientos políticos de Italia, saldrán de Milan, no para hacer una demostracion, sino únicamente para evitar el encontrarse en una posicion falsa. (*Gaceta de Weser.*)

Idem 20.—Es cierto que Mr. de Budberg no ha enviado á Viena declaracion alguna de que pudiera deducirse que Rusia ha cedido en la cuestion de Bolgrad; pero se confirma que ayer leyó al Ministerio de Negocios extranjeros una circular que ha recibido algunos dias ántes, y en la que Rusia pide que las dificultades pendientes se resuelvan en un segundo Congreso, en donde serán admitidas las cinco grandes Potencias, la Puerta y Cerdeña. (*Gaceta de Colonia.*)

POLONIA.—*Kalisch 15 de Noviembre.*—A consecuencia de los numerosos cambios que se verifican en el ejército, reina gran movimiento en la Administracion militar de Polonia. Interin se ocupa en reorganizar el ejército por una parte, se trata por otra de reducir las tropas de reserva. Asi es que muy en breve se venderán los carros, bagajes y caballos de un regimiento de Cazadores que acaba de ser licenciado. La sexta division, mandada por el General Bellegarde, ha ido á invernar á Padolia. La quinta, al mando del General Wranken, pasará el invierno en Volhynia. (*Gaceta austriaca.*)

PRUSIA.—*Berlin 21 de Noviembre.*—El Príncipe Gortschakoff ha enviado una nueva circular á los ajentes diplomáticos de Rusia en el extranjero. Este documento tiene relacion principalmente con la situacion actual de los asuntos orientales, y se hace una gran crítica de la actitud tomada por Austria é Inglaterra en la ejecucion del tratado de paz. Por más que la cuestion de saber á quien debe pertenecer en lo sucesivo la Isla de las Serpientes, sea por lo ménos dudosa, Rusia se halla dispuesta sin embargo á acceder en este punto á las peticiones de Inglaterra y Austria. Por lo que hace á la posesion de Bolgrad, cuestion más importante, no quiere Rusia hacer sola una declaracion, é invoca el acuerdo comun de los firmantes del tratado de Paris. No se puede exigir más de Rusia; pero Austria é Inglaterra han opuesto obstáculos insuperables á esta decision, y por consiguiente las cosas quedan en suspenso. Tal es el sentido de esta circular. (*Diario aleman de Francfort.*)

Idem id.—Todavía se negocia con actividad acerca de la cuestion de una segunda reunion del Congreso: Austria, segun se asegura, es la que ménos se separa, miéntras que Inglaterra se muestra muy opuesta. No es cierto lo que anuncian los periódicos suizos de que Francia ha ofrecido su mediacion en los asuntos de Neuchatel. Francia no modificó en nada la posicion que ha tomado en esta cuestion desde el protocolo de Lóndres.

Personas bien informadas niegan formalmente que Rusia haya protestado contra la intervencion de las dos grandes Potencias alemanas en la cuestion danesa. Esta protesta seria realmente impertinente, si no se tratase más que de un asunto interior de la Confederacion germánica. (*Id.*)

Idem 20.—Asegúrase que el Ministerio napolitano ha dirigido á Prusia un *memorandum* en contestacion á las representaciones hechas por el Embajador de Prusia en Nápoles en favor de la conciliacion, cuyo *memorandum* fue comunicado igualmente á los demas Gabinetes, y en el sentir de los de Lóndres y Paris, le califican de un paso hácia las concesiones. El Ministerio napolitano procura desechar la responsabilidad del conflicto, probando que no es en el Gabinete de Nápoles donde existe la causa de que no pueda haber acuerdo, sino que esto proviene de que las condiciones presentadas hasta ahora no eran equitativas.

El *memorandum* insiste particularmente en la moderacion y en los sentimientos conciliatorios del Rey, y dice para probarlo que S. M. cree llegado el momento en que el Gobierno napolitano puede, sin comprometer su dignidad, consentir en peticiones equitativas de las Potencias occidentales. (*Gaceta de Hannover.*)

Idem 22.—Los periódicos anunciaron que el Gabinete de Viena intentaba provocar la reunion de las conferencias proyectadas en 1848, á fin de examinar las modificaciones que habia experimentado la Constitucion federal de Suiza. Sabemos por buen conducto que el Gabinete de Viena tuvo en efecto esta intencion, pero que ha renunciado á ella, temiendo complicar mas todavía la cuestion de Neuchatel. Sin embargo, este proyecto no se abandonó completamente. El Gobierno prusiano se propone reproducirle con tal que Suiza no haga caso de las últimas peticiones que se le han dirigido.

Las Cámaras se verán privadas en su próxima legislatura de la mayor parte de las notabilidades parlamentarias, lo cual proviene por una parte de que los principales miembros de la oposicion no han querido tomar asiento en la Cámara de los Diputados, y por otra que varios sujetos eminentes de los demas partidos han renunciado hace poco su cargo. Es pues probable que la legislatura no será interesante.

La Dieta reunida de los dos grandes Ducados de Mecklenbourg ha desechado la proposicion de la accesion del Zollverein por una mayoría de 90 votos contra 33.

Acaban de verificarse algunos cambios en el personal de los Cónsules y Vicecónsules prusianos. (*Correspondance Havas.*)

RUSIA.—*San Petersburgo 16 de Noviembre.*—El Emperador actual parece conformarse con la política constantemente seguida por su padre el Zar Nicolas, y que tiende á asentar la preponderancia rusa en Oriente, sobre las ideas religiosas y el proselitismo del rito ortodoxo griego. Asi es como poco tiempo despues de la conclusion de la paz en Paris, Alejandro II publicó un Ukase que causó gran efecto en Oriente, concediendo en propiedad vastos y fértiles terrenos agrícolas en la Crimea á todos los griegos de cuerpos francos compuestos de jóvenes voluntarios pertenecientes á las familias griegas de Moldavia, Valaquia, provincias turcas y aun del reino helénico. Las familias tártaras que profesan creencias mahometanas, y que cultivan con utilidad esos buenos terrenos, preferirán abandonarlos á exponerse á las persecuciones religiosas de los griegos en venganza de sus simpatías manifestadas durante la guerra en favor de las tropas aliadas, y quizá tambien para hacerles pagar caros los servicios que no dejaron de prestar á los ingleses y franceses. Como quiera que sea, esta numerosa inmigracion de individuos griegos en el seno del Imperio y los favores que se les prodigan, aumentarán tanto más la preponderancia moscovita, cuanto que los correligionarios griegos de la Rusia meridional quedarán siempre en comunicacion con las familias de su mismo rito extendidas por toda la superficie del Imperio turco. Nadie deja de percibir, por lo demas, la extension de la medida que acaba de adoptar el Gobierno imperial, y que no puede por ménos de excitar la inmigracion griega en Rusia, concediendo á los desertores extranjeros griegos de Moldavia, Valaquia y otras comarcas, no solo seguridad y proteccion, sino las mismas ventajas que á los súbditos rusos. Asi pues con razon se ha dicho que la política secular de Rusia no será abandonada por el nuevo Emperador, y que la idea religiosa será todavía, en manos de los Zares, un instrumento de propaganda y dominacion. (*Id.*)

MISCELANEA EXTRANJERA.

En Munich se trata de erigir un monumento en honor del célebre Schellin, filósofo aleman.

—En una carta que publica el *Norte* se leen los siguientes pormenores acerca de Nicolas Flamel, alchimista, que floreció en el siglo XV:

«Nicolas Flamel se ocupó en la cuestion de alquileres, lo cual fue quizá lo que le hizo popular en Paris. Leroux de Liney dice en la nueva edicion que acaba de hacer de la *Descripcion de Paris* en el siglo XV por Gilberto de Metz, que Nicolas Flamel hizo construir en el barrio de San Martin casas *mistas*, con las cuales se hacia una verdadera obra de caridad, sin que por eso dejasen de producir una buena renta. Los pisos bajos de estas casas eran habitados por tenderos, y con el producto de estos arrendamientos los pobres trabajadores encontraban un asilo gratuito en los pisos altos.

Uno de estos edificios de la edad media, conocido con el nombre del *Grand-Pignon*, existe todavía en la calle de Montmorency, y se conserva en ella una inscripcion, que dice asi: «Nosotros hombres y mujeres trabajadoras habitamos en el porche de esta casa que se hizo en el año de gracia de 1407. Cada uno de nosotros está obligado á rezar todos los dias un Pater-noster y un Ave-María, rogando á Dios que perdone á los pobres pecadores nuestros antepasados. Amen.»

¡Qué buen propietario era Nicolas Flamel, quien no pedia más que un Pater y Ave por dia en pago!»

—Segun dice un periódico aleman, el Arzobispo de Viena ha solicitado que en lo sucesivo usen las bailarinas de los teatros de la corte pantalones de color oscuro. Esto no se ha visto hasta ahora sino en el teatro de San Cárlos de Nápoles, en donde se practica años hace en virtud de órdenes expresas del Rey.

—Dice un periódico de Lyon, que un recaudador de esta ciudad ha encontrado entre las monedas de oro que ha recibido muchas que estaban huecas. Lo mismo ha sucedido en Lons-le-Saulmer, lo cual prueba que esta criminal industria existe en Francia en grande escala.

—En la noche del 19 al 20 de este mes se incendió la fábrica de productos químicos de Mr. Victor Landini en Mont-Rigaud, pueblo situado en el término comunal de Grenoble. El edificio quedó reducido á cenizas, siendo muy pocos los muebles que pudieron salvarse. Segun se cree, el incendio ha sido casual, y es la segunda vez que se ha incendiado dicha fábrica.

—El Gobierno prusiano ha otorgado la autorizacion para prolongar el camino de hierro de Colonia á Bonn hasta Coblenza, en donde debe construirse un puente fijo sobre el Rhin. Los trabajos de esta línea están ya muy adelantados. El camino de Wiesbaden á Rudesheim está ya en explotacion. Para completar pues el camino del Rhin no falta más que construir el trozo de Rudesheim á la frontera de Nassau, en donde existe una compañía que va á ponerlo por obra.

La concesion comprende ademas el entronque de la Lahn que partirá de la línea del Rhin á Lahnstein, y unirá la línea prusiana de Giessen á la frontera de Nassau.

La longitud de esta línea de entronque, que atravesará un pais abundante en mineral, será de 89 kilómetros. En los 12 primeros se han hecho ya trabajos importantes.

—Mr. Williams Henri Smith ha leido en Lóndres un escrito de que es autor, y cuyo asunto es tan nuevo como curioso. Este crítico ha emprendido una campaña contra Shakspeare, á quien pretende despojar de su teatro para restituirlo á Bacon, que segun Mr. Smith, es el verdadero autor. Hace poco más de un mes que dió á luz un folleto con el siguiente título: *¿Bacon es el autor de los dramas de Shakspeare? Carta á Lord Ellesmere, presidente de la sociedad Shakspeariana.*

—La fabricacion de tapicería se hace en grande escala en Inglaterra: una fábrica de Halifa emplea un número tan considerable de obreros, que últimamente ha tenido que establecer un fondin en el interior del establecimiento. El terreno necesario para este uso se vendió al empresario en 125,000 francos. Lo que más aceptacion tiene en Inglaterra es el *tapiz chino*, confeccionado con un arte maravilloso por medio de máquinas de bordar. Con el objeto de tener siempre á mano modelos nuevos y variados, el propietario de la susodicha fábrica ha mandado construir dos grandes estufas, que están siempre llenas de las más hermosas flores de los trópicos. El establecimiento tiene tambien un dibujante especial.

—Con motivo de la gran sequía y el frio que se está experimentando actualmente, las aguas del Vístula no tienen más que seis piés y cuatro pulgadas de profundidad. El rio Nogat no tiene más que seis piés de agua.

—De Nueva-York escriben con fecha 29 de Octubre dando noticia de haberse presentado en quiebra la casa James Beck y compañía, que figuraba entre las primeras de comercio de tejidos y novedades. El pasivo se valúa en 16 millones de reales.

—El famoso Guerrazzi, dictador florentino en 1848, está imprimiendo sus memorias. Burlándose amargamente de su vida política, ha dado á su obra el título de *Memorias de un asno.*

MERCADOS EXTRANJEROS

(Conclusion.)

INGLATERRA.

Liverpool *10 de Noviembre.*—Hemos tenido un mercado de algodones muy firme hoy, con una demanda regular y un surtido bastante escaso; los precios estan firmes. Las ventas, incluyendo 20 de Maranham 7 d. 150 Egipcio 6 siete octavos á 9 un cuarto d.; 600 Surat 5 un octavo á 5 tres octavos id.; anunciadas 7,000 balas, de las cuales 1,000 son para especulacion y exportacion.

Azúcar. El mercado continúa muy sostenido, y se han hecho grandes negocios; las transacciones, incluyendo las del sábado en totalidad, son 100 cuarterolas de Demerara á 49 s.; 100 id. de la Barbada á 51 s.; 160 id. antigua á 50 s.; 6,400 bayones de las Mauricias de 45 s.; 6 de á 49 s.; 1,000 sacos Madrás á 42 s. 6 id.; y 700 sacos Pernam en depósito á 30 s. 9 d., tambien 2,700 sacos Benares, á llegar, de 52 á 52 s., 6 d. y 256 sacos Bengala en terrones á 54 s. 9 d.; además de esto hay anunciados á llegar á Lóndres 2,400 sacos Madras á 40 s. por cwt; en los términos acostumbrados.

Melasa. 540 bocoyes de Cuba, indirecto, han realizado 22 s. barros, y de 23 á 24 s. 6 d. por cwt menoscabado.

Rom. No tenemos transacciones que anunciar.

Café. 400 sacos de Rio, han cambiado manos de 38 á 46 s. por cwt.

Arroz. Las ventas se concretan á 600 sacos de lava á 10 s. 6 d.

Salpetre. 300 sacos de Bombay realizaron de 21 á 32 s. por cwt.

Semilla de nabos. Tenemos que anunciar la venta de 950 sacos de Bengala, á 57 s. 6 d. por cuartera.

Idem *15 de Noviembre.*—Todos los mercados agrícolas del pais estan encalmados ó en baja por efecto de las muchas ofertas hechas por los labradores y de los grandes arribos de los puertos del Norte de la Rusia y de América.

Apénas se han verificado algunas operaciones en nuestro mercado desde el mártes, pues los compradores se abstienen de entrar en negociaciones. En el mercado de hoy el trigo ha declinado de 50 á 75 cs. por hectólitro, y la harina de 65 cs. por barril.

Idem *18 de Noviembre.*—La tendencia de los mercados agrícolas ha sido en baja, resintiéndose las operaciones de esta falta de firmeza. Los labradores ofrecen aun pocos trigos, aunque sí los bastantes para atender al consumo.

Durante la semana última la demanda ha carecido de importancia ciñéndose á partiditas de poca entidad. Habiendo el Banco de Inglaterra subido el descuento al 7 por 100, esta y las demas medidas restrictivas influirán más ó ménos en el comercio de cereales, pues los importadores no estarán dispuestos á almacenar miéntras sea tan caro el dinero.

En el mercado de hoy se han hecho pocas ventas; pero el aspecto era más firme que el viérnes último, aunque el trigo superior ha declinado de uno á dos schelines, y el de más de tres schelines por 70 libras. Igual desfavor se advertia en la harina.

Cotizamos:

Trigo inglés blanco, de 9 schelines á 9 schelines 4 dineros.

Idem id. rojo, de 8 schelines 4 dineros á 8 schelines 9 dineros.

Idem América blanco, de 9 schelines 3 dineros á 10 schelines.

Idem id. rojo, de 8 schelines á 9 id.

Todo por 70 libras.

Harina inglesa, 48 á 51 schelines por 280 libras.

Idem de América, 29 á 37 schelines barril de 196 libras.

Importaciones de la semana.—Trigo, 40,607 cuarteras; avena, 600 id.; maiz, 7,676 id.; harina, 2,280 sacos y 7,770 barriles.

Lóndres *10 de Noviembre.*—Hubo un surtido moderado de trigo inglés en el mercado esta mañana: el de cebada, habas y chícharos fue bastante limitado, con muy pocos arribos de avena inglesa y escocesa, pero algunos de los de irlandesa.

Las importaciones de trigo y avena extranjera han sido buenas; las de cebada regulares con muy poca harina.

Trigo. El inglés obtuvo una venta muy pesada, con una baja de 2 rs. por cuartera de los precios del lúnes pasado, quedando una gran cantidad por vender. La demanda por el extranjero fue limitada, y á iguales precios que los de la semana pasada.

Harina. La del pais firme en valor, pero con poca demanda.

Cebada. Buena, realizó iguales precios, y las de segunda con una baja de 2 rs. por cuartera. La molida sostiene sus precios anteriores.

Habas y chícharos. Sin cambio cotizable en su valor y con una demanda moderada.

Avena. Buena, vieja, realizó una venta regular á los precios anteriores; las muestras de la nueva muy pesadas y con alguna baja.

Linaza. Obtuvo altos precios con buena venta.

Idem *17 de Noviembre.*—Buen tiempo. Arribos regulares. Trigo del pais vendido á los más altos precios que han regido en la semana anterior. Trigos extranjeros sostenidos. Harina firme. Cebada y avena sin alteracion.

Idem *19 de Noviembre.*—En el mercado de hoy habia poca concurrencia y ménos animacion. Calma en los trigos tanto del pais como del extranjero. Harina con venta al detall á los precios de la semana precedente.

La mayor parte de los mercados del interior se anuncian en baja.

Se ofrecen en venta los nuevos cargamentos llegados á la costa; pero los tenedores no quieren aceptar la baja que se les propone. Un cargamento de trigo Taganrock duro, en puerto, se ha cedido á 60 sh. 3 d. cuartera, y hoy se ofrecia 61 sh. por igual clase, precio que ha sido desechado por el vendedor.

PAISES-BAJOS.

Amberes *4 de Noviembre.*—Café. Firme: 250 sacos del Brasil se han vendido para exportacion.

Azúcar. Continúa firme, pero se realizan pocos negocios; se han vendido 300 cajas de la Habana y 20,000 kilógramos R. B. A. Nuestro mercado de cereales está firme: una partida de trigo Cubauca se vendió á 14 tres cuartos f.; quedan compradores para el rojo del interior á 16 f. por 80 kilos.

Centeno. Del interior escasea, y los precios tienden al alza: unas pocas partidas se vendieron hoy de 8 cinco octavos y 8 tres cuartos f. por 70 kilos. Algunos negocios se han hecho tambien en avena á 18 f. por 100 kilos. 500 hectólitros de linaza (Morschansk) se vendieron de 13 un cuarto á 13 tres octavos f. por la de la calidad ordinaria y 500 hectólitros semilla de nabo de Islandia á 19 un octavo f. por hectólitro.

Roterdam *1.° de Noviembre.*—Café. Goza muy buena opinion este artículo, sosteniéndose firme, aunque se hacen pocas ventas.

Azúcar. Sin alteracion en sus precios, firme, y si la demanda fuese en aumento, seria imposible satisfacerla, en razon de las pequeñas existencias que contamos; la refinada muy buscada, con un alza gradual en precios.

Té. A consecuencia de los altos precios de Lóndres, ha habido más demanda, y se han pagado precios más subidos por el congon ordinario de segundas manos.

Especia. Los precios sin alteracion desde las últimas ventas públicas.

Algodon. Firme.

Añil. Hay demanda por el de Java.

Cáñamo. Sin alteracion.

PRUSIA.

Dantzig *10 de Noviembre.*—Nuestra plaza está muy paralizada, y hoy hemos experimentado una baja marcada en los cereales. Los tomadores se han retirado por completo. Desde el juéves solo se han enajenado 3,000 hectólitros y los últimos precios practicados fueron de 20 á 32 frs. segun sus respectivas clases.

REPUBLICAS HISPANO-AMERICANAS.

Buenos-Aires *1.° de Octubre.*—Continúa desprovisto este mercado de artículos de exportacion, pues las lluvias han puesto los caminos impracticables, y no podemos esperar ningun refuerzo del interior ántes de los primeros dias de Noviembre.

Las pequeñas partidas de cueros que se han presentado en venta se arrebataron inmediatamente con precios en alza, y el artículo cierra con firmeza á los que anotamos á continuacion.

Cueros secos. De matadero, propios para Alemania, de 62 á 63 rs. pesada de 35 libras; id. de campos de 62 á 62 y medio, id. para España, 62 á 63 rs.; id. para los Estados-Unidos, 61 y medio á 62 rs.; de toros, 54 á 55; vacas, 60 á 61; nonatos, 54 á 55.

No hay existencias en la plaza.

Cueros salados. Las últimas ventas de saladeros se hicieron por pequeñas partidas disponibles á 64 rs., pesada de 60 libras, á cuyo precio no se puede hoy comprar. Los saladeros están todos cerrados, y no se espera se abran ántes del mes próximo. De matadero hay muy pocos de 48 á 49 rs.

Pieles de caballo. Secas 12 á 12 rs. y medio una; saladas 14 id.; muy escasas.

Sebos. Fundidos al vapor 14 tres octavos reales plata, último precio practicado; ninguna existencia: puro en cajas 24 rs.

Crines. De Buenos-Aires del Sur, PP. 110 quintal; del Norte 100; de Corrientes 33 á 35 y medio reales plata; Entre-rios 37 á 39; Córdoba 37 y medio á 38.

Lanas. Córdoba 33 rs. arroba; Entre-rios 25 á 25 y medio; San Nicolás 21 á 22 rs. La de Buenos-Aires falta en todas clases.

Pieles de carnero. Sucias finas de PP. 110 á 115 docena; mestizas á PP. 110; mezcladas PP. 85 á 95; ordinarias PP. 75 á 85. Lavadas mezcladas PP. 95 á 100 las 50 libras; mestizas PP. 130 á 135.

Plumas de avestruz. De PP. 9 á 10 libra.

Tasajo. Se ha vendido un cargamento de 4,000 quintales, para Cuba á ps. fts. 6 tres cuartos. No se halla en primeras manos con que hacer un cargamento, pues en todo Setiembre la matanza no ha pasado en los saladeros de 3,000 cabezas de buey, y 10,000 de caballos.

Cambios. Londres sh., 67 6, 66 6, y 67 onza de oro; Paris frs. 85 y 85 y medio. Doblones PP. 342.

Fletes. En vista de la falta de arribos, muchos buques han dado á la vela en lastre, y ahora se preparan para hacerlo otros 24.

TURQUIA.

Constantinopla *6 de Noviembre.*—Trescientos buques cargados de trigo, maiz, centeno y cebada, procedentes principalmente del Danubio, han atravesado el Bósforo con destino al Adriático, Marsella é Inglaterra.

Los trigos son ofrecidos, y las harinas bajan.

SECCION GENERAL.

BOLETIN RELIGIOSO.

San Saturnino, mártir.
Cuarenta horas en el Colegio de Niñas de Leganes.

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Revista mercantil formada con los datos remitidos al Ministerio de Estado por los Agentes consulares de S. M. en el extranjero.

Bruselas 15 de Noviembre de 1856.—El movimiento comercial de Bélgica con los paises extranjeros presentó en el año pasado un aumento considerable sobre el de 1854. El valor total de las importaciones ascendió á 733.200,000 francos, y el de las exportaciones á 694.900,000.

La Francia, los Paises-Bajos, los Estados que componen el Zollwerein, la Inglaterra y América, son los paises que han contribuido principalmente á alimentar las transacciones comerciales con Bélgica.

Bajo la denominacion de Europa meridional se comprenden en este cuadro general, la España, Turquía, Estados-Sardos, los del Papa, las Dos-Sicilias, Parma, Toscana, Austria, Suiza, Portugal y Grecia. El valor total de las procedencias de estos diferentes paises asciende á 8 millones de francos, el de las exportaciones para los mismos paises á 2.600,000.

La parte que nuestras relaciones comerciales con Bélgica tiene en estas sumas, por lo que hace referencia á los puertos de la Península, no es generalmente de mucha consideracion, y ha disminuido este año sobre el anterior en un 36 por 100. El total de las procedencias españolas asciende á francos 1.485,000 y á 1.093,000 el de las exportaciones de Bélgica para la Península.

Los principales efectos de que hemos provisto este pais consisten en frutas secas, vinos, naranjas, palo de regaliz, algunas lanas, granos, plomo, zinc y sal. Los que extraemos de Bélgica en mayor cantidad son, hilo hilado y cáñamo, madera de construccion, efectos de hierro fundido y máquinas. Las procedencias de nuestras Antillas son de mucha mayor consideracion. El valor total de los productos importados procedentes de la Isla de Cuba y Puerto-Rico, asciende en 1855 á francos 13.984,000, y el de las exportaciones para aquellas islas á 3.165,000.

Los principales géneros que se han recibido de nuestras posesiones son, azúcar, tabaco y maderas finas; y los efectos que en mayor cantidad se han exportado para nuestras posesiones de Ultramar, consisten en hierros de todas clases, hilos de lino y cáñamo, zinc, ladrillos y cristalería.

Si en el valor total de las importaciones procedentes de los puertos de la Península se nota disminucion, en el año próximo pasado comparativamente al anterior de 1854, hay aumento respectivamente á los demas años del último quinquenio; pero por el contrario, en los envíos para España hay disminucion gradual en todos conceptos.

En las procedencias de Cuba y Puerto-Rico se observa un aumento progresivo en su valor total en los últimos cuatro años, y lo mismo se nota en las exportaciones de Bélgica para nuestras posesiones de Ultramar.

En resúmen, respecto á nuestro comercio peninsular con este pais, hay disminucion este año comparativamente al anterior de 1854, pero ha habido aumento en las transacciones de este pais con nuestras posesiones ultramarinas.

De los partes remitidos por la Administracion general de arbitrios municipales de esta villa, resulta que han entrado en el dia de ayer por las puertas de esta capital las cantidades de los artículos que á continuacion se expresan:

1,876½	fanegas de trigo.
2,457	arrobas de harina de id.
2,400	libras de pan cocido.
8,704	arrobas de carbon.
114	vacas que componen 39,547 libras de peso.
503	carneros que hacen 11,573 libras.

Lo que se hace saber al público para su inteligencia.

Madrid 28 de Noviembre de 1856.=El Alcalde, el Duque de Berwick y de Alba.

Nota de los precios al por mayor y al por menor á que se expenden en el mercado los artículos que á continuacion se expresan:

	Arroba. Rs. vn.	Libra. Cuartos.
Carne de vaca	44 á 46	18 á 20
Idem de carnero	..	18 á 20
Idem de ternera	54 á 80	25 á 42
Idem de cerdo	..	á 38
Tocino añejo	100 á 106	36 á 40
Idem fresco	..	34 á 36
Idem en canal	90 á 95	..
Lomo	..	38 á 42
Jamon	110 á 122	51 á 60
Aceite	58 á 60	á 18
Vino	34 á 40	10 á 16
Pan	..	16 19 22
Garbanzos	40 á 44	14 á 16
Judías	24 á 26	á 10
Arroz	29 á 34	12 á 14
Lentejas	16 á 17	á 8
Carbon	á 8	..
Jabon	28 á 58	14 á 22
Patatas	7½ á 9	3 á 5

Madrid 28 de Noviembre de 1856.

ALHONDIGA DE MADRID.

PRECIOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada............ de 49 á 53½ rs. vn.
Algarrobas......... de á 49½ rs. vn.

Trigo vendido.	Precios.
20	á 80
50	90
50	91
286	92
60	93
48	94
82	95
230	95¼
144	96
184	97
18	97½
365	98
217	99
290	99½
30	100
2,074	

Quedan por vender sobre 200 fanegas.

Madrid 28 de Noviembre de 1856.=El Alcalde, el Duque de Berwick y de Alba.

BOLSA.

Continuó tan animada como los dos dias anteriores. El consolidado se hizo y publicó á 40, y una hora despues de cerrada la contratacion oficial, se hicieron algunas operaciones á este mismo precio. La diferida durante Bolsa halló dinero á 25-5; pero á última hora habia papel á este precio y el dinero no pasaba de 25-2½. Los demas efectos no han sufrido alteracion alguna, como tampoco los cambios sobre los capitales de provincia y el extranjero.

Cotizacion del 28 de Noviembre de 1856 á las tres de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, precio publicado, 40.

Idem del 3 por 100 diferido, id. no publicado, 25-05 c. d.

Amortizable de primera, id., 11-80.

Idem de segunda, id., 6-75.

Deuda del personal, id., 13-25 d.

Acciones de carreteras al 6 por 100 anual.—Emision de 1.° de Abril de 1850. Fomento de á 4,000 rs., id., 82.

Idem de á 2,000 rs., id., 84-75 d.

Idem de 1.° de Junio de 1851 de á 2,000 rs., id., 83 p.

Idem de 31 de Agosto de 1852 de á 2,000 rs., id, 82 d.

Acciones del Canal de Isabel II de á 1,000 rs., 8 por 100 anual, id. publicado, 106.

Idem del Banco de España, id. no publicado, 123 50 d.

CAMBIOS.

Lóndres á 90 dias, 49-95.—Paris á 8 dias, 5-19 d.

Plazas del reino.

	Daño.	Benef.		Daño.	Benef.
Albacete	par		Lugo	3/4	
Alicante	..	1	Málaga	..	3/4
Almería	..	3/4 d.	Murcia	..	1/4 d.
Avila	1/2		Orense	1	
Badajoz	3/8 p.		Oviedo	..	3/8
Barcelona	..	1 d.	Palencia	1/2	
Bilbao	par.		Pamplona	1/2 d.	
Búrgos	1/4 p		Pontevedra	3/4	
Cáceres	par.		Salamanca	1/2	
Cádiz	..	1/2	S. Sebastian	1/4	
Castellon	..		Santander	..	1/4 p.
Ciudad-Real	1/2 p.		Santiago	..	1/4
Córdoba	1/4 d.		Segovia	par p.	
Coruña	..	1/4 p.	Sevilla	..	1/2
Cuenca	3/8		Soria	1/4	
Gerona	..		Tarragona	..	
Granada	3/8		Teruel	..	
Guadalajara	1/2		Toledo	3/4	
Huelva	1 p.		Valencia	..	3/4 d.
Huesca	1		Valladolid	5/8 p.	
Jaen	1/2 d.		Vitoria	1/2	
Leon	1/2 p.		Zamora	3/4 p.	
Lérida	..		Zaragoza	1/4 d.	
Logroño	3/4				

BIBLIOGRAFIA.

CURACION DEL OIDIUM TUCKERY.—SE HALLA DE venta en la imprenta de la viuda é hijos de Vazquez, calle Ancha de San Bernardo, núm. 17, el interesante opúsculo que acaba de publicar el profesor de farmacia Don Francisco Malvido, sobre las enfermedades de las viñas, por el procedimiento mas sencillo y racional: su precio 5 reales y medio en Madrid y 6 en provincias. 4651—1

LECCIONES DE FORTIFICACION PASAJERA O DE campaña, aprobadas de Real órden, prévio el parecer de la Junta superior facultativa del cuerpo de Ingenieros, y explicadas en la Academia de sargentos primeros de infantería afecta al Colegio del arma, por el Comandante graduado, profesor del mismo, D. Juan Jerez y Arraga.

Esta obra, para cuyo estudio solo se necesitan nociones de aritmética y geometría, y que en lo general se ciñe á aplicaciones puramente prácticas, impresa en 8.° frances, con seis láminas litografiadas, se vende en Madrid en la librería de Gaspar y Roig, calle del Príncipe, número 4.

Su precio, encuadernada á la rústica, es el de 8 reales en Madrid, 10 en provincia y 20 en Ultramar, franca de porte, en casa de los corresponsales de dichos señores. 4658—3

HISTORIA DEL REINADO DEL SR. REY D. CARLOS III en España, por D. Antonio Ferrer del Rio, de la Real Academia española.

Está concluida esta interesante publicacion, que consta de cuatro tomos en cuarto prolongado, de excelente papel y esmerada impresion, con un magnífico retrato de Cárlos III grabado en acero.

Véndese en Madrid en las librerías de Matute, calle de Carretas; de la Publicidad, Pasaje de Matheu, y de Bailly-Baillyere, calle del Príncipe.

Las personas y libreros que quieran tomar ejemplares por su cuenta pueden dirigirse á D. V. Matute, calle de Carretas, núm. 8, quien hará rebajas proporcionales al pedido. 4702-2

REAL DECRETO Y REGLAMENTOS ORGANICOS DE LA escuela central de agricultura, con las instrucciones para la admision de alumnos, y otras disposiciones relativas á la carrera agrícola.

Un cuaderno en folio con una bonita lámina que representa la posesion de la Flamenca, 4 rs.

Se vende en el despacho de la Imprenta Nacional.

TABLAS DE REDUCCION DEL VALOR DE LOS sellos de cuatro cuartos á reales y céntimos, de maravedís á céntimos, de cuartos á reales, de escudos de oro de veintiuno y cuartillo á reales, de napoleones á reales y de francos á reales y céntimos.

Se vende á *real y medio* en el despacho de libros de la Imprenta Nacional y *á dos reales* para provincias remitiendo su importe en sellos de franqueo.

EL DERECHO MODERNO, REVISTA DE JURISPRUDENCIA y administracion, por D. Francisco de Cárdenas, tomo 12.

Acompaña á este tomo un índice razonado de todos los tratados y artículos contenidos en el *Derecho moderno* desde el principio de su publicacion hasta el tomo 11.

Se halla de venta á 30 rs., dividido en seis cuadernos, en el Despacho de libros de la Imprenta Nacional, y en la librería de la Publicidad, pasaje de Matheu.

En el primero de estos puntos se halla tambien de venta á 5 rs. el cuaderno del mismo autor, titulado «Teoría de la Jurisprudencia administrativa en materia de competencia y atribuciones de la Autoridad», establecida y declarada por resoluciones del Gobierno á consulta del Consejo Real desde el establecimiento de este Cuerpo hasta fin de 1851.

ANUNCIOS PARTICULARES.

SOCIEDAD ESPAÑOLA MERCANTIL É INDUSTRIAL.—El Consejo de Administracion ha acordado abrir desde el dia 1.° de Diciembre próximo cuentas corrientes con interes á las personas ó corporaciones que lo soliciten, de conformidad con la instruccion que se facilitará en sus oficinas.

Las mencionadas cuentas son de dos clases: la una de pagos á la vista con interes de 2 por 100 que se abonará mensualmente sobre el saldo menor que resulte en cualquier dia de cada mes, siempre que no sea inferior á la cantidad de 10,000 rs. vn.; la otra de pagos á ocho dias vista, que gozará del interes de 3 por 100 anual, ínterin este tipo no sea alterado por el Consejo, y con sujecion á las reglas que se establecen en la precitada instruccion.

Madrid 27 de Noviembre de 1856.=El Director, Juan Francisco Camacho. 4720—2

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media de la noche.—*La Traviata*, ópera en tres actos.

TEATRO DEL PRINCIPE.—A las ocho de la noche.—A beneficio del primer actor D. Antonio Pizarroso.—Sinfonía.—*La pluma y la espada*, drama nuevo original, en tres actos y en verso.—*¡Por una hija!* comedia en un acto.

TEATRO DEL CIRCO.—A las ocho de la noche.—*Deudas pagadas*, drama nuevo en tres actos.—*La estrella de Andalucía*, baile.—*La molinera*, comedia en un acto.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*Los diamantes de la corona.*

TEATRO FRANCES.—A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*Le misanthrope et l'auvergnat.*—*L'Image.*—*La corde sensible.*

CIRCO OLÍMPICO DE MADRID (calle de Toledo frente á la plazuela de la Cebada) bajo la direccion de los Sres. Garnier y Serrate.—A las ocho de la noche.—Nueva y variada funcion, en la que tomarán parte los principales individuos de la compañía.—Los carteles anunciarán los pormenores del espectáculo.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.